



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**El delito de deserción y el derecho al libre desarrollo de la
persona, en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro-2019**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Jesus Cornejo, Julio Edu (ORCID: 0000-0002-6115-9598)

ASESORA:

Mgtr. Palomino Gonzales, Lutgarda (ORCID: 0000-0002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA - PERÚ

2019

Dedicatoria

A mi padre Juan, que no se encuentran en este mundo, pero que me acompaña en el recorrido para sacar adelante esta tesis; a mi madre Ana por ser el pilar de mi vida y a mis seres queridos por el apoyo incondicional, por comprenderme y apoyarme en todo momento.

Agradecimiento

Después de un arduo trabajo de investigación quiero reconocer a todos mis maestros que lograron enriquecerme con sus conocimientos en especial a la Mg. Lutgarda Palomino Gonzales, a mis ex jefes de las distintas unidades policiales en las que preste servicio e hicieron que no pierda la fe en crecer como profesional: SS SPNP (r) Guadalupe Panaifo Vela, ST1 PNP Julia Aliaga Artica, Crnel. PNP Jorge E. Barboza Jiménez, Crnel. SPNP (r) Lidio Dionisio Ruiz, Crnel. PNP (r) Manuel F. Larrea Marchena y Crnel PNP (r) Roger V. Durand Gutiérrez.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	7
III. METODOLOGÍA	15
3.1 Tipo y diseño de investigación	15
3.2 Las variables de la presente investigación	15
3.3 Población y Muestra	18
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.5 Método y análisis de la investigación	25
3.6 Aspectos éticos	25
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	27
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS	43
ANEXOS	47

Resumen

El presente trabajo tiene como propósito identificar la preeminencia en relación entre el delito de deserción y el derecho al libre desarrollo de la persona, en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro – 2019, es de tipo básico enfoque cuantitativo, diseño no experimental, transversal, correlacional causal, método deductivo, las preguntas de investigación se responden por medio de una encuesta de cuarenta preguntas realizadas a un número similar de encuestados, que tienen la condición de desertores del servicio militar voluntario, con seis dimensiones y veinte indicadores, con escala valorativa de cinco opciones; ha sido validada con el Alfa de Cronbach y el juicio de expertos en la materia, obtuvo como resultado que la variable 1 tiene una relación de 0.994 que es una correlación positiva muy fuerte con la variable 2, donde se puede apreciar que $0.00 < 0.05$ por lo tanto acepta la hipótesis de investigación y se rechaza la hipótesis nula, lo que significa que a mayor deserción habrá menor desarrollo de la persona. Por lo que con este fin, las interrogantes de la investigación son las siguientes: ¿Cómo afectan los antecedentes penales y judiciales, el pago de reparación civil y el proyecto de vida del personal que cumple el personal del servicio militar voluntario?. Se les solicita a los soldados desertores marcar la respuesta que más les satisface o sea de mayor relevancia a ellos. Las respuestas recibidas nos indican que la inclusión del personal del servicio militar voluntario dentro de los alcances del delito deserción vulnera su derecho al libre desarrollo. Por lo que, se recomienda la modificación del artículo 105 del CPMP y el artículo 39 de la Ley 29248 – Ley del Servicio Militar.

Palabras clave: Delito de deserción, derecho al libre desarrollo de la persona, desertor, servicio.

Abstract

The purpose of this work is to identify the pre-eminence in relation between the crime of desertion and the right to free development of the person, in the Superior Military Police Court of the Center - 2019, it is a basic quantitative approach, non-experimental design, transversal, causal correlational, deductive method, the research questions are answered by means of a survey of forty questions asked to a similar number of respondents, who have the condition of deserters from voluntary military service, with six dimensions and twenty indicators, with a rating scale of five options; has been validated with Cronbach's Alpha and the judgment of experts in the field, obtained as a result that variable 1 has a relationship of 0.994, which is a very strong positive correlation with variable 2, where it can be seen that $0.00 < 0.05$ per Therefore, the research hypothesis is accepted and the null hypothesis is rejected, which means that the higher the dropout rate, the lower the development of the person. Therefore, for this purpose, the questions of the investigation are the following: How do they affect the criminal and judicial records, the payment of civil damages and the life project of the personnel that the voluntary military service personnel fulfill? The deserting soldiers are asked to mark the answer that satisfies them the most or is most relevant to them. The responses received indicate that the inclusion of voluntary military service personnel within the scope of the crime of desertion violates their right to free development. Therefore, the amendment of article 105 of the CPMP and article 39 of Law 29248 - Military Service Law is recommended.

Keywords: Crime of desertion, right to free development of the person, deserter, service.

I. INTRODUCCIÓN

La deserción, es un delito que ocurre con mucha frecuencia en los países del mundo, por ejemplo en España está tipificado como “abandono de destino o residencia”, el indicador señala que el mayor porcentaje corresponde a personas en edad militar en los 20 y 29 años; en el año 2011 fue de 79 de sus miembros, solo por este delito.

En Venezuela, muchos militares y miembros de la Guardia Nacional Bolivariana, han empezado a desertar, ya que habían pensado que su vida daría un giro que les permitiría dejar atrás la pobreza sin suponer que ello no ocurriría. Muchos militares agobiados por la grave crisis económica y social, han desertado o solicitado su baja para así poder encontrar un empleo que les permita mantener a sus familiares, según el documento 1286 de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en lo que va del año 2019, más de 500 militares Venezolanos entre oficiales superiores y subalternos han abandonado sus puestos y cruzado hacia Colombia.

En Bolivia, por ejemplo el servicio militar tiene el carácter de obligatorio exclusivamente para varones de 18 a 22 años, aunque puede ser voluntario tanto para varones como para mujeres desde los 16 años; el abuso de autoridad, maltrato físico y psicológico, trato discriminatorio sin igualdades ni oportunidades en educación y salud, cometido por personal de Oficiales, contra soldados que cumplen el deber ciudadano del servicio militar obligatorio, produciéndose de esta manera un gran descontento y críticas no solo del personal sino de la ciudadanía en su conjunto hacia este tipo reclutamiento que tiene el carácter de obligatorio. En el año 2014, se produjo casi un millar de deserciones militares y en cuanto a las sanciones en época de paz para el delito de “deserción” es de cuatro años de prisión si es cometido por generales, tres años si se trata de oficiales superiores, dos años si son oficiales subalternos y un año si se trata de suboficiales, cadetes alumnos o personal de tropa.

En Colombia, el delito de deserción es perpetrado por agentes militares en situación de actividad; se encuentra tipificado en el Código Penal Militar Colombiano (2010), dicho dispositivo legal se encarga de preservar bienes jurídicos tutelados, en

función del adecuado funcionamiento de la disciplina castrense y el juzgamiento de sus miembros por parte de una jurisdicción especializada, para lo cual sanciona y condena con penas que privan de la libertad y que va entre los ocho meses hasta los dos años, a quien se ausente, no se presente a sus superiores dentro de los cinco días o que traspase, siendo agravante cuando se cometa en tiempo de guerra.

En el Perú, el delito de deserción es uno de los delitos de mayor incidencia en la jurisdicción militar policial, por diversos motivos el personal de las fuerzas armadas (EP, MGP y FAP) y de la Policía Nacional del Perú, decide dejar de asistir a su centro de labores, haciendo abandono definitivo de su servicio; asimismo en año 2014 se produjo 712 casos de deserciones en las Fuerzas Armadas, para ser más específicos en el personal de tropa del Ejército del Perú, existe gran cantidad de procesos por deserción por parte del personal que se encuentra realizando servicio militar. La actual investigación tiene como motivación conocer ¿Por qué ocurre la deserción con mayor incidencia en el personal del servicio militar?

Sucedo que, muchos jóvenes se incorporan al servicio militar voluntario con el propósito de servir a la patria y mejorar su condición socio-económica, ya que en su gran mayoría llegan de las provincias, de zonas con una economía de pobreza y pobreza extrema; y es que bajo el ofrecimiento de recibir: Alimentación diaria, asistencia médica en la sanidad o centros de salud de la entidad a la que corresponda, pago remunerativo - económico mensual (propina), educación técnica o universitaria, siendo para este último caso ser calificados con la condición o clasificación más baja para el respectivo pago en los diversos centros de estudios privados, etc. Pero, ya habiendo transcurrido un tiempo prestando servicio militar voluntario, mucho de ellos ven que esas promesas no se materializan, por causas propias del servicio o por que no reciben el apoyo de su respectivo Comando; es más, muchos de ellos manifiestan ser víctimas de maltratos físicos y psicológicos, por lo que terminan abandonando definitivamente el servicio, cuya conducta se subsume en el delito de deserción. De mantenerse esta problemática, los jueces militares policiales, aplicaran las sanciones que correspondan al delito de deserción militar o policial, dicha conducta está tipificada en el artículo 105 del Código Penal Militar Policial. Si no se resuelve este problema, seguiremos condenando con penas

privativas de libertad y exigiendo reparaciones civiles, a muchos jóvenes que entraron con muchas ilusiones de servir a su país, pero que por contextos circunstanciales abandonan y no retornan a sus diferentes unidades, en consecuencia urge establecer un proceso especial para el juzgamiento del delito de Deserción, teniéndose en consideración que es un delito de comisión inmediata por lo que no requiere una profunda investigación.

En el Expediente: 0022-2018-02-13, mediante Oficio N°.228-2018-fsmp-centro, ingresado con fecha 14 de Marzo del 2018, procedente de la Fiscalía Superior Militar Policial del Centro, adjuntándose la Elevación N°.004/s-/b1 n°-1/lpg/02.01.13 de fecha 11 de enero del 2018, emitida por el tte.crn. ep. viktor d. preciado rojas, comandante legión peruana n°.1, siendo que de los actuados se desprende el parte n°.001/ang/cia”c”/bi n°.-1 de fecha 11 de enero del 2018, redactado por el capitán EP. Alex Nuñez Garces, Cmdte de la cia “c”, el cual da cuenta de que el día 02 de enero del 2018 el soldado EP. Jhorssy Alan Miranda Valdivia, debió retornar al término de su salida de paseo, no haciéndose presente hasta la fecha de redacción de dicho parte, indicándose que han transcurrido más de ocho días de su ausencia, por lo que el referido soldado se encontraría inmerso en el presunto delito contra el servicio de seguridad en la modalidad de deserción, en agravio del Estado Peruano - Ejército del Perú.

En el Expediente: 0066-2018-02-13, remitido con parte n°.002/sch/cmdte secc/cia”pm” de fecha 23ENE2018, procedente del bpm n° 21, el cual da cuenta de que el día14 de enero del 2018, el soldado EP. Luis Miguel Vega Soto, debió retornar al término de su salida de paseo, no haciéndose presente al término de la misma, por lo que transcurrido más de 08 días según lo establecido por el CPMP, el referido soldado se encontraría inmerso en el presunto delito de deserción.

En el Expediente: 0087-2018-02-13, estando al Parte N° 001/ilm/cia com/02.42.03 de fecha 19ene2018, el cual da cuenta que el día 09ene2018 el soldado EP. Brayan Jesús Garagatti Rosado, salió de permiso, debiendo retornar el 10ene2018 a las 21:00 horas al término de su paseo, no haciéndose presente hasta la fecha de redacción de dicho parte, iniciándose las acciones propias conferidas en el artículo 105° del CPMP, que establece el delito de deserción cuando habiendo transcurrido más de 08 días, seguirá la acusación conveniente en el fuero respectivo.

Teniendo en cuenta ese contexto, lo materializado en los manuales y reglamentos difiere de lo que realmente ocurre respecto a este grupo humano, por lo que es inexcusable exponer todas las limitaciones por las cuales atraviesan durante su permanencia en los diferentes cuarteles a los que pertenecen y que se sitúan en todo lo extenso del territorio patrio; todo ello con el firme propósito de contribuir positivamente en mejora sustancial de los derechos que le son asistidos al personal de tropa.

En tal situación se plantea como problema general: ¿Cómo afecta el delito de desertión en el derecho al libre desarrollo de la persona en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro-2019? Y siendo los problemas específicos los siguientes: ¿Cómo afectan los antecedentes en el personal de servicio militar voluntario en el derecho al libre desarrollo de la persona? (1) ¿Cómo afecta el pago de la reparación civil en el personal de servicio militar voluntario en el libre desarrollo de la persona? (2) y ¿Cómo se afecta el proyecto de vida del personal de servicio militar voluntario en el libre desarrollo de la persona? (3)

Justificación del estudio:

Justificación teórica: Hare referencia al art. 173 de la Constitución Política del Perú, la cual instituye la atribución del ahora Fuero Militar Policial, señalando básicamente, que los integrantes militares y policías están sometidos a esa jurisdicción especial; pero también en la parte final de ese artículo refiere que aquellos que infrinjan los cánones del servicio militar obligatorio quedan sujetos a ser procesados bajo esa norma. Asimismo, la Ley N° 29248 – Ley del Servicio Militar Voluntario en su art. 39° señala la obligación y deber del personal del servicio en el activo, que durante la etapa del cumplimiento del servicio militar, están forzados a ejecutar las ordenes de sus superiores jerárquicos; con sujeción a la CPP, el régimen disciplinario de las FFAA y el CJMP; por lo tanto el presente trabajo llena un vacío de conocimiento porque de esa manera muchos soldados voluntarios no serán vulnerados en sus derechos, porque el Estado debe permitirles retirarse libremente sin generar perjudiciales pagos de reparación civil ocasionando un desmedro en su frágil economía y de un proceso que les genera antecedentes judiciales, también se puede generalizar los resultados, el resultado va a apoyar teorías de otros investigadores. Por lo que, es conveniente realizar esta

investigación, porque va a llenar un vacío de normativo que no contempla la ley. (CPP, 1993)

Justificación metodológica. El presente estudio elaborara los instrumentos de medición teniendo en cuenta la tabla de operacionalización; teniendo en cuenta la variable, la definición conceptual, operacional, las dimensiones, indicadores y la escala valorativa.

Justificación Práctica. Este trabajo si permitirá llenar muchos vacíos de conocimiento que perjudican tremendamente a los soldados voluntarios que por muchas razones deciden abandonar el servicio que puede ser por salud, por estudios o porque el servicio no tiene ningún beneficio seguro para su futuro, como una carrera técnica, ya que, para acceder, se da a través de un proceso de selección y exámenes.

La relevancia para la sociedad, porque permitirá seguir formando a los jóvenes en el servicio militar y al servicio del país, sin afectarse y con el soporte que les brinda el Estado por el servicio voluntario que han de cumplir.

La contribución, se dará al lograr el objetivo pretendido en la presente investigación, el mismo que culminara con la formulación de conclusiones las que originarán sugerencias, con base objetiva; además, surgirán nuevas interrogantes que permitirán formular otras investigaciones sobre sus hallazgos y, a fin de reducir los errores en ellos.

Objetivo general: Determinar cómo afecta el delito de deserción en el derecho al libre desarrollo de la persona en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro-2019 y los Objetivos específicos son los siguientes: Demostrar cómo afecta directamente los antecedentes penales al personal de servicio militar voluntario en el derecho al libre desarrollo de la persona.(1) Analizar cómo afecta el pago de la reparación civil al personal de servicio militar voluntario en el libre desarrollo de la persona.(2) Identificar cómo afecta el proceso penal en el libre desarrollo de la persona.(3)

Hipótesis general: El delito de deserción afecta directamente en el derecho al libre desarrollo de la persona, en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro-2019. La Hipótesis Nula es la siguiente: El delito de deserción no afecta directamente en el derecho al libre desarrollo de la persona, en el Tribunal Superior Militar Policial del

Centro – 2019. Las Hipótesis específicas, son las siguientes: Los antecedentes penales afectan directamente al personal de servicio militar voluntario en el derecho al libre desarrollo de la persona.(1) El pago de reparación civil afectan directamente al personal de servicio militar voluntario en el derecho al libre desarrollo de la persona.(2) y El proceso penal a largo tiempo afecta directamente al personal de servicio militar voluntario en el derecho al libre desarrollo de la persona.(3)

II. MARCO TEÓRICO

Antecedente Internacional, son los siguientes: Sodi (2016) “Configuración constitucional de la jurisdicción penal militar en tiempo de paz. El caso de México”, para optar el grado de doctor por la Universidad Complutense de Madrid, señaló que el fuero militar implanta diversos tipos penales que preservan bienes jurídicamente relevantes para la efectividad y subsistencia sus Fuerzas Armadas. También establece un sistema disciplinario específicamente rígido para el cumplimiento de la función militar, la conclusión de esta indagación revelan que la razón de ser de este órgano encargado de impartir justicia en el ámbito militar es la de cumplir en forma eficiente y adecuada su trascendental misión que es la de administrar justicia bajo el supremacía de la Constitución y la ley. Se puede inferir de manera clara que el pilar de todas las Fuerzas Armadas es su disciplina, la misma que hará posible que se cumpla con las disposiciones encomendadas por los diversos comandos institucionales y que el quebrantamiento de la misma será sancionado por su respectivo dispositivo legal.

Aucapiña (2013) “El delito de deserción de los servidores militares y su regulación en la legislación ecuatoriana”, para alcanzar el título de abogado por la Universidad Nacional de Loja. Describió, al delito de deserción como un comportamiento que afecta la disciplina, el honor y la lealtad, como principios que se infunden al personal militar desde el instante que se integran para formar parte de las Fuerzas Armadas. Esto indica que se vulnera aspectos muy importantes dentro de estos están los bienes jurídicos que ya se mencionó y la propia ley; se debe advertir que desde el instante mismo de la selección de ese personal, se les imparte el conocimientos de dichos principios que han de regir para salvaguardar la continuidad de las instituciones armadas, ya que de producirse tal afectación se perdería la esencia misma, la cual es de impartir orden y disciplina.

Calderón (2016). Libre desarrollo de la personalidad: ¿batalla perdida o lucha incansable? Revista Academia & Derecho, 7 (12), 123-146., señaló que para hacer referencia a este importante derecho que por cierto se encuentra consagrado como un derecho fundamental, resulta tedioso, lato o amplio, por la misma deformación que ha experimentado en el tiempo su contenido y trascendencia muchas veces controvertido. Y ello se debe a que en muchas ocasiones, los individuos refieren o

aducen permanentemente de alguna manera un quebrantamiento al libre desarrollo de la personalidad ante alguna reprimenda o acción amparada, ya sea por una persona individual o un representante del Estado, frente a una determinada conducta o medida adoptada por estas. En suma, es viable alegar que resulta reñido el debate cuando se torna de manera incierto un principio constitucional, como es el derecho al cual nos estamos refiriendo, el cual es intensamente suspicaz y continuamente recurrido con distinta sucesión de valores de similar jerarquía. Por lo que, cualquier otra aplicación se estaría desconociendo el valor fundante de un Estado democrático participativo, con pleno respeto a los derechos sociales y en consecuencia la dignidad del ser humano.

Vásquez (2016) Las conductas punibles y faltas contra la disciplina y el servicio en la justicia penal militar y en el reglamento de régimen disciplinario. Rev. Cient. Gen. José María Córdova, señalo que el objetivo de presente artículo es implantar la limitación de algunos elementos del cuerpo normativo castrense, el mismo que debería ser taxativo a los componentes del Código Penal Militar, para establecer si una conducta es delito o falta, debería relacionarse con el instrumento administrativo sancionador llamado Régimen Disciplinario de la institución armada y así fijar la esfera de aplicación de cada norma. Concluye, que el que el Código de Justicia Penal Militar es el mecanismo normativo que tutela los bienes jurídicos institucionales que hacen posible mantener la disciplina al interior de las entidades castrenses, en el personal que se encuentra de servicio en cumplimiento de los deberes encomendados por el Estado.

Antecedentes Nacionales, tenemos los siguientes: Mendoza (2018) “La despenalización del delito de deserción en el Perú consideraciones desde el bien jurídico” para optar el grado académico de Maestro, en la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, concluyo, que la jurisdicción de la Justicia Militar Policial, la misma que se sustenta en el Decreto Legislativo 1094, al momento de aplicar una sanción punitiva para el delito de Deserción en tiempo de paz, resulta desproporcionada, innecesaria e injusta. De lo señalado por el autor, hace referencia que en la actualidad vivimos en tiempos de paz, es por ello que en el año de 1999 se modificó la ley del servicio militar, el cual dejo de ser “obligatorio” y paso a ser voluntario. En consecuencia, si una persona que habiendo cumplido la

mayoría de edad, busca una mejor condición de vida y decide de manera discrecional presentarse y formar parte del servicio militar voluntario, también debe tener ese mismo derecho y poder de decisión al querer retirarse en busca de una mejora en su libre desarrollo personal.

Santiesteban (2017) “Suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad dispuesta por sentencia apelada en el código penal militar policial”, señaló que debido a lo determinado en el artículo 464° de Código Penal Militar Policial, el cual se refiere a que los fallos condenatorios solo conseguirán ser cumplidas, siempre que adquiera el carácter de cosa juzgada; vale decir que al estar en estado de suspensión debido a que la sentencia fue apelada, se crea la posibilidad de un posible peligro de fuga del sentenciado. Esto es, que tanto el militar o policía, sabiendo y teniendo en consideración que podría tener una sentencia condenatoria trata de desligarse de esa responsabilidad huyendo con el propósito de evadirse porque el temor de ser privado de su libertad a través de una detención efectiva emanada de la sala militar policial correspondiente.

Mendivil (2017) “El derecho a la libertad de la persona humana y la seguridad jurídica en el Perú” para optar el grado académico de Doctor, por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, concluyó, que la jurisdicción de la justicia castrense, se sustenta en el Decreto Legislativo 1094, al momento de imponer una sanción penal para el delito de Deserción en período de paz, resulta desproporcionada, innecesaria e injusta. Así también demuestra que el sujeto al hacer uso de esa libertad para obrar según su voluntad y como ser humano revestido de múltiples derechos, con sumisión a la ley y el derecho de los demás, garantiza su buena relación pública y privada.

Gonzales (2011) El bien jurídico protegido y la contienda de competencia en el Código Policial Militar de Perú. Derecho penal online, señaló que el objetivo de presente artículo es determinar si la conducta realizada por un integrante de las instituciones militares o policial, debe ser entendida como delito de función o una contravención común; en el caso si existiese alguna duda respecto al tipo descrito, debería ser resuelta por la justicia penal en el fuero común; asimismo plantea como conclusión que, que el Código de Justicia Penal Militar Policial plantea normas útiles que busca salvaguardar los bienes jurídicos institucionales, como son el servicio y

la disciplina en las instituciones castrenses. También menciono que resulta contradictorio que la insubordinación siendo la forma agravada de la desobediencia, pues resulta desproporcionada y contradictoria al orden constitucional; teniendo en cuenta que muchas ordenes emitidas por un superior puede contravenir la propia Constitución, ley y/o reglamentos institucionales.

Código de Justicia Militar (1980) Mediante Decreto Ley N° 23214 del 24 de Julio de 1980, se promulgó dicho cuerpo normativo, que contenía la tipificación de los delitos de competencia del fuero militar policial, y el procedimiento para su juzgamiento; al ahora denominado delito de Deserción se le consignaba como delito de Abandono de Destino para el caso de militares y policías, previsto en el artículo 215° para el Oficial, el artículo 216° para subalternos, que sin causa justificada falte por más de 3 días, el no presentase a su superior 48 horas de terminar la licencia temporal que le fue concedido, no llegar al lugar de su destino en el tiempo establecido, retornar posteriormente de iniciada una expedición, abandonar definitivamente el servicio previamente a ser comunicado de su baja, permiso o autorización por su superior inmediato y desistir de presentarse a cualquier mando castrense al término de la distancia; el procedimiento para su investigación y juzgamiento, en principio se estableció un único procedimiento para todos los delitos contenidos en dicho cuerpo normativo. (p.27)

Código de Justicia Militar Policial (2006) El 10 de Enero del 2006 se publicó dio instrumento normativo, aprobado por Decreto Legislativo N° 961, este código en el art. 112°, tipificaba el delito de Deserción, dice que el personal militar o policía sin justificación se ausente del cuartel o su lugar de morada o incumpla con presentarse a su superior jerárquico, con ánimo de abandonar definitivamente su función, prevé una sanción o de pena cárcel que no supere los cuatro años, el art. 113° - Deserción de prisionero de guerra, se refiere a que el prisionero de guerra que, en conflicto armado o exterior, cuando recupere su libertad, debe presentarse a la autoridad militar; si no lo hiciese se le impondrá una pena que le privara su libertad no más de cinco años, contiene el tipo penal denominado Deserción de prisionero de guerra; y el art. 114° señala la excepción de la condena, que no es otra cosa que la dispensa de pena, quiere decir que el desertor que se presenta

voluntariamente a su unidad entre de los 30 días siguientes ocurrido el hecho, se le eximirá de la responsabilidad penal. (p.33-34)

Tribunal Constitucional (2006) Por sentencia expedida en el expediente N° 0004-2006-PI/TC y 0006-2006-PI/TC, expresó como inconstitucional algunos apartados de la ley de organización, funciones y competencia de la jurisdicción militar policial, motivo por el cual mediante Ley N° 28934 publicada el 16 de Diciembre del 2006, se estableció en su artículo segundo, que tanto la parte procesal y de ejecución penal del CJMP, el cual fue aprobado por Decreto Legislativo N° 961, con eficacia en un término de 18 meses computados desde la promulgación de la ley que corrija los vacíos legales algunos artículos de la ley N° 28665 que fueron determinados como inconstitucionales, siendo así el segmento procesal y de ejecución de la mencionada compilación legal nunca tuvo eficacia, los procesos se siguieron formalizando conforme a la norma de 1980, hasta que entro en vigencia la parte procesal del actual Código Penal Militar Policial, que estableció un nuevo procedimiento.

Código Penal Militar Policial (2010) La actual y vigente norma, fue aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1094, el art. 105° - Deserción, tipo penal considerado como “simple”, ya que señala que el militar o policía será sancionado con una pena privativa de libertad no mayor a los cuatro años, cuando se sustrae definitivamente de su unidad sin autorización de sus superiores, estando de franco, permiso y no retorne; aquí hace una salvedad, si es que dicho efectivo se presentase a los 8 días después de abandonar el servicio, se le considerará falta administrativa disciplinaria. Si el agente tiene el grado de técnico, suboficial, la sanción a imponerse será dos y cinco años, si es oficial de tres a seis años de condena, con la accesoria de inhabilitación. El Art. 106° denomina la “Deserción agravada”, cuando el militar o policial abandona su unidad o centro de labores encontrándose de servicio o trasgrediendo una sanción judicial, se encuentra fuera del país, deserte estando en conflicto bélico internacional o frente al enemigo; llevándose armamento o material bélico, a pena será de cuatro a ocho años, además de la inhabilitación. Si es un Oficial, la pena acrecentará en dos años. (p. 100)

Código Penal Militar Policial (2010) Fue publicado el 01 de setiembre del 2010, fecha desde la cual se encuentra vigente en su parte general, y en su parte procesal a partir del 01 de enero del 2011, implantó una forma en la investigación y posterior juzgamiento de las infracciones contenidos en dicho código. De acuerdo al nuevo modelo Procesal Penal Militar Policial, se adoptó por el modelo acusatorio, que se caracteriza por ser adversativo, oral y público, se establece un Proceso Común para todos los delitos contenidos en el referido código, que se encuentra regulado en los artículos 349° al 415°. Este modelo Procesal define claramente la división de funciones; en el sistema anterior existían dos tipos de procesos: el ordinario, en el cual el Juez Militar Policial cumple función persecutoria, pues dirige la instrucción, reúne los elementos acerca de la comisión del delito y la culpabilidad de sus integrantes; las funciones de investigación a cargo de la Fiscalía Militar Policial, quien tomando conocimiento de la noticia criminal inicia la investigación de oficio o parte, en el caso de los delitos de Deserción es a través de las Inspectorías de cada institución militar policial. (p. 58-59)

Teorías relacionadas al tema, se utilizó diversos materiales bibliográficos basándome en los antecedentes, teorías, enfoques, principios entre otros permitiendo ampliar mi conocimiento sobre el tema que presto a desarrollar acerca del delito de deserción en el libre desarrollo de la persona. Como primera Teoría esta relacionadas a la Justicia Militar, que es un órgano especializado, cuya jurisdicción especial es la de juzgar a miembros de instituciones castrenses y policías que cometan delitos de función, para lo cual ha de respetar los Derechos Humanos y aplicárseles todos los principios Constitucionales, concernientes a la administración de justicia contribuyendo al fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho Constitucional y al reforzamiento de las libertades democráticas en el Perú. (El Jurista del Fuero Militar Policial, 2018, p.151).

Martin (2007). Evolución histórica de los delitos contra el deber de presencia en el Derecho Histórico Militar: Desde el Constitucionalismo decimonónico hasta nuestros días. Cuadernos de Historia del Derecho, 14, 139., señaló que el delito de deserción es, el dejar del lugar de destino, no se presentarse al término de su licencia temporal del cual se encontraba disfrutando, en síntesis, este delito consiste en el abandono de un deber al que estaba en la obligación de cumplir.

Santa Cruz (2018). “La despenalización del delito de deserción en el Perú consideraciones desde el bien jurídico”, para obtener el grado de maestro por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, señaló como elementos de la deserción: Sujeto Activo, es el militar o policía que se encuentra en la situación de actividad o servicio activo (Oficiales, Suboficiales o personal de tropa), esto quiere decir que este delito no puede ser imputado a una persona de procedencia civil. Sujeto Pasivo, es la institución militar o policial para la cual prestaba servicios y por ende el Estado. Bien jurídico protegido, es el servicio de seguridad y la disciplina. Modalidad, a título de “dolo”, es decir que el sujeto activo tuvo el conocimiento y la voluntad de faltar o evadirse de su servicio, sabiendo que como consecuencia de dicha acción se comete el delito de deserción. Acción Típica, fundamentalmente el delito de deserción se produce en los siguientes supuestos: Cuando el personal castrense o policial abandona su cuartel sin autorización de su comando o cuando al vencimiento de un permiso o comisión, no se presente a su centro de labores. (p. 17)

El derecho penal militar es una parte del derecho público, privativo, nacional e internacional, que regula la institucionalidad y funcionamiento de las milicias y la disciplina de sus miembros, cuyo efecto se ve reflejado en el adecuado cumplimiento de su rol y deber constitucional, respectivamente. En algunos países como España, Argentina, México, Uruguay, EEUU, entre otros, se ha excluido a la policía de la jurisdicción de la justicia militar. Perú, es uno de los países con casos en donde existe un sistema jurídico conjunto para militares y policías; también los hay en Chile, Colombia y otros. (Cea, 2011, p.71)

La justicia militar como régimen especial, solo puede comprender medidas afines a su objeto específico, el cual es el servicio la que establece la competencia judicial y no por el solo hecho de su condición castrense, esto quiere decir que no solo bastara la condición de militar o policía para estar comprendido dentro de este situación jurídica; sino que para ello ese efectivo debe estar en situación de actividad y servicio al momento de efectuarse o cometerse el ilícito penal. (Cárdenas, 2013, p.86)

Como segunda teoría los Derechos Humanos son aquellos que contribuyen al enriquecimiento de la transformación de la realidad social, sino que buscan un

establecer una conexión entre los derechos y el ideal democrático, ello a partir del suceso de la Segunda Guerra Mundial, este tema ha sido análisis y discusión por parte de diversas personas e instituciones públicas y privadas. (Del Águila, 2012, p.3)

Núñez (2013). De las dificultades para acceder al derecho al libre desarrollo de la personalidad a los "Indignados". Revista Jurídica de la Universidad Autónoma Metropolitana, 84, 560., señaló que el derecho al libre desarrollo de la personalidad se consagra con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, este derecho reseña el derecho en sentido amplio, a la libertad en general. El citado derecho, está sostenido en la concepción liberal de la libertad humana, que recae en la autonomía individual y la ausencia de limitación por parte del Estado y de los particulares, para el ejercicio de la potestad individual y el desarrollo del proyecto de vida, con excepción de las restricciones que nacen del ejercicio legítimo de los derechos de los demás y, de lo que manifiestamente está prohibido hacer para proteger el bien común.

El derecho al haber sufrido una transformación innovadora la cual está impregnada de normas constitucionales, ha ido adquiriendo progresivamente un concepto de respeto a la dignidad de la persona humana. Mientras más afianzada se encuentre la constitucionalización del ordenamiento jurídico, más arraigados y desarrollados serán sus efectos en cuanto a la actualización de las normas que regulan las relaciones personales. (Lancheros-Gámez, 2009, p.264)

III. Metodología

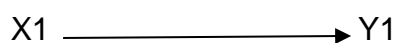
3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo

(Hernández y Mendoza, 2018) el presente trabajo investigativo es de tipo básico puro o teórica porque es un aporte de conocimientos a la realidad científica y esta teoría sirve de base a la práctica. (p. xxxiii)

Diseño

(Hernández y Mendoza, 2018) el diseño es no experimental transversal correlacional causal, estos establecen relación entre dos o más variables, constructos, o categorías con frecuencia en técnicas de correlación o en situación a la relación causa – efecto (p.178).



Enfoque

(Hernández y Mendoza, 2018) indico que en el enfoque cuantitativo, el estudioso emplea esquemas para considerar la certidumbre de las hipótesis expresadas en un contenido específico o para contribuir con evidencias en relación a los lineamientos de la exploración. (p.150).

Alcance

(Hernández y Mendoza, 2018) señalo que, el alcance es explicativo, está encaminado a manifestar por los fundamentos de los sucesos, acontecimiento y fenómenos físicos o sociales que se estudian. (p.95).

Método

(Hernández y Mendoza, 2018) manifestó, el método es deductivo que arte de casos generales para abordar los casos articulares (p.155).

3.2 Las variables de la presente investigación son: Delito de deserción (1) y Derecho al libre desarrollo de la persona (2), la misma que se ha operacionalizado de la siguiente manera.

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicador	Escala valorativa
Delito de deserción	Este ilícito penal está plasmado en el código penal militar policial DL. Nº 1094 art. 105, dentro de los delitos de función, es efectuado exclusivamente por personal de las fuerzas armadas y PNP, que por diversos motivos decide dejar de asistir a su Unidad haciendo abandono definitivo de su servicio.	La escala de Likert se trata de un conjunto de ítems, presentado de acuerdo a una escala numérica para que sean marcados por los participantes las respuestas que sean convenientes, para este caso se cuenta con dos variables “ el delito de deserción y el derecho al libre desarrollo de la persona ”.	Dimensión 1: Antecedentes penales y judiciales.	Indicador: Demerito. Indicador: Perjuicio laboral. Indicador: Requisitoria. Indicador: Sentenciado.	Escala 1: Muy de acuerdo. Escala 2: De acuerdo. Escala 3: Ni acuerdo ni desacuerdo. Escala 4: En desacuerdo. Escala 5: Totalmente en desacuerdo.
			Dimensión 2: Reparación civil.	Indicador: Perjuicio económico. Indicador: Al margen de la justicia. Indicador: Culpabilidad. Indicador: Antijuricidad.	

Dimensión 3: **Indicador:**
 Proyecto de Metas personales.
 vida.

Indicador:
 Cumplimiento de los derechos fundamentales.

Indicador:
 Toma de decisiones.

Debemos entenderlo como la capacidad o facultad que tiene todo ser humano para trazar su proyecto de vida y desarrollarlo como tal dentro de nuestra sociedad, tomando la decisión libremente que es lo que quiere s o hacer, sin intervención ajena para la toma de dicha resolución. Dicho de otro modo, este derecho protege o tutela el poder de decisión que tiene una persona frente a la sociedad e

La escala de Likert se trata de un conjunto de ítems, presentado de acuerdo a una escala numérica para que sean marcados por los participantes las respuestas que sean convenientes

Dimensión 1:
 Calidad de vida.

Indicador:
 Condición de vida. **Escala 1:**
 Muy de acuerdo.

Indicador:
 Estado emocional. **Escala 2:**
 De acuerdo.

Indicador:
 Derecho a un trabajo. **Escala 3:**
 Ni acuerdo ni desacuerdo.

Indicador:
 En desacuerdo.

Dimensión 2:
 Autonomía.

Escala 4:
 Totalmente en desacuerdo.

Indicador:
 Elección de empleo.
 Formar una familia.

Indicador:
 Derecho a la no discriminación.

incluso con más razón frente al mismo Estado. Tiene como finalidad la realización de los fines trazados por cada sujeto, establecidas de manera autónoma.

Dimensión 3: Poder de decisión.

Indicador: Libre tránsito. Viaje.

Indicador: Disponibilidad económica.

Indicador: Elección de la profesión u ocupación.

3.3 Población y Muestra

(Hernández y Mendoza, 2018), define a la población como el conjunto de individuos, objetos, animales, etc, que contribuyan con referencias acerca del fenómeno que se estudia” (p.95).

Población de personal de desertores correspondiente al Tribunal Superior Militar Policial del Centro.

Tabla 2

Población de juzgados, fiscalías y personal militar.

N° de Juzgado y Fiscalía del TSMP-C	Personal con proceso penal en Juzgado y Fiscalías Militares
N° 8	150
N° 9	120
N° 10	130
N° 11	20
N° 12	3

N° 13	30
N° 14	25
N° 15	20
N° 16	30
N° 17	20
VRAEM	5
TOTAL	553

La población determinada será de 553 efectivos pertenecientes al TSMPC.

Muestra

(Hernández et al., 2014) La muestra es un subconjunto de mecanismos que corresponden a la suma indiscutible en sus peculiaridades al que se le elige población. (p. 175)

La muestra es de 40

Muestreo

(Hernández et al., 2014), señalaron que el muestreo no probabilístico es ventajoso para determinados diseños de estudio que requieren un referendo de particularidades detalladas en el planteamiento del problema (p.190).

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

(Martínez, 2013), define como es el procedimiento y medio que hacen operativos los sistemas de investigación. La palabra técnica o regla da la idea de disposición y de vías a seguir para alcanzar un determinado fin. Cuando se refiere a seguir un camino en la investigación, se está haciendo reseña a los pasos metódicos que admiten la aproximación a la realidad y la posibilidad de alcanzar el objetivo, por lo tanto, no son infalibles. (p.1)

Se utilizarán las siguientes técnicas:

Encuesta

(Grasso, 2006), describió que la encuesta es un procedimiento que permite indagar en los investigados razones de subjetividad y con ello conseguir esa información de un grupo imponente de individuos (p.13)

Análisis documental

(Clauso, 2014), el análisis documental es un agrupación de procedimientos enfocadas a simbolizar un documento y su contenido bajo una manera disímil de su forma original, con el propósito de facilitar su posterior recuperación e identificarlo. (p.12-13)

Instrumento

(Hernández, R. Fernández, C. baptista, P. (2014), indicaron que el instrumentos que más se utiliza se encuentra el cuestionario y las escalas de actitudes, las mismas que están integradas por un conjunto de interrogantes con relación a las variables sujetas a comprobación, y que son realizados teniendo en consideración el objetivo de la investigación (p.199)

Cuestionario

(Hernández, 2014), indicaron que es un conglomerado de interrogantes teniendo en suma la o las variables que se ha de medir (p.217)

Validez del Instrumento

(Hernández et al., 2014), definieron que la validez representa el valor en que una herramienta mide la variable que pretende medir. (p200)

Validadores	Cargo e institución
1. Mg. Manuel VALDIVIA COTRINA	Magister en Derecho
2. Tito D. SIERRA CONTRERAS	Magister en Derecho
3. Wilfredo MUNAYCO MARCOS	Magister en Derecho Penal
4. Jorge Ronald MACEDO ROJAS	Magister en Derecho Penal
5.- Luciano QUIROZ IZQUIERDO	Magister en Derecho Penal

Fuente: Realizado por el investigador

Confiabilidad

(Hernández et al., 2014) indicaron que la confiabilidad representa el valor en que su aplicación repetida veces a un mismo sujeto produzca resultados iguales. (p.200)

Por ello se utilizará el Alfa de Cronbach.

Tabla 3
Fiabilidad

Notas		
Salida creada		23-OCT-2019 20:51:20
Comentarios		
Entrada	Datos	C:\Users\jfern\Desktop\Trabajo (SPSS)\Base de Datos II.sav
	Conjunto de datos activo	ConjuntoDatos0
	Filtro	<ninguno>
	Ponderación	<ninguno>
	Segmentar archivo	<ninguno>
	N de filas en el archivo de datos de trabajo	40
	Entrada de matriz	
Manejo de valores perdidos	Definición de perdidos	Los valores perdidos definidos por el usuario se tratan como perdidos.
	Casos utilizados	Las estadísticas se basan en todos los casos con datos válidos para todas las variables en el procedimiento.

Sintaxis	RELIABILITY /VARIABLES=Itms_01 Itms_02 Itms_03 Itms_04 Itms_05 Itms_06 Itms_07 Itms_08 Itms_09 Itms_10 Itms_11 Itms_12 Itms_13 Itms_14 Itms_15 Itms_16 Itms_17 Itms_18 Itms_19 Itms_20 /SCALE('ALL VARIABLES') ALL /MODEL=ALPHA.	
Recursos	Tiempo de procesador	00:00:00.00
	Tiempo transcurrido	00:00:00.01

Tabla 4

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	40	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	40	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,992	20

Tabla 5

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
ltms_01	52,08	503,251	,929	,991
ltms_02	52,18	500,404	,942	,991
ltms_03	52,00	495,128	,962	,991
ltms_04	51,73	489,948	,971	,991
ltms_05	51,95	497,074	,958	,991
ltms_06	52,45	513,741	,882	,992
ltms_07	52,23	512,948	,894	,992
ltms_08	52,10	494,605	,961	,991
ltms_09	50,88	492,471	,848	,992
ltms_10	51,70	507,549	,905	,992
ltms_11	51,70	499,446	,955	,991
ltms_12	51,68	498,533	,943	,991
ltms_13	51,58	498,148	,925	,991
ltms_14	51,68	498,533	,943	,991
ltms_15	50,78	493,871	,823	,992
ltms_16	51,50	493,128	,933	,991
ltms_17	51,75	498,705	,961	,991
ltms_18	51,90	496,708	,967	,991
ltms_19	51,45	498,715	,952	,991
ltms_20	51,75	494,192	,964	,991

Tabla 6
Fiabilidad

Notas

Salida creada	23-OCT-2019 20:52:05	
Comentarios		
Entrada	Datos	C:\Users\jfern\Desktop\Trabajo (SPSS)\Base de Datos II.sav
	Conjunto de datos activo	ConjuntoDatos0
	Filtro	<ninguno>
	Ponderación	<ninguno>
	Segmentar archivo	<ninguno>

	N de filas en el archivo de datos de trabajo	40
	Entrada de matriz	
Manejo de valores perdidos	Definición de perdidos	Los valores perdidos definidos por el usuario se tratan como perdidos.
	Casos utilizados	Las estadísticas se basan en todos los casos con datos válidos para todas las variables en el procedimiento.
intaxis		RELIABILITY /VARIABLES=Itms_21 Itms_22 Itms_23 Itms_24 Itms_25 Itms_26 Itms_27 Itms_28 Itms_29 Itms_30 Itms_31 Itms_32 Itms_33 Itms_34 Itms_35 Itms_36 Itms_37 Itms_38 Itms_39 Itms_40 /SCALE('ALL VARIABLES') ALL /MODEL=ALPHA.
Recursos	Tiempo de procesador	00:00:00.00
	Tiempo transcurrido	00:00:00.01

Tabla 7

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	40	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	40	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,991	20

Tabla 8***Estadísticas de total de elemento***

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
ltms_21	51,40	509,426	,943	,990
ltms_22	51,45	504,818	,937	,990
ltms_23	51,75	501,936	,968	,990
ltms_24	51,87	505,394	,976	,990
ltms_25	50,57	510,917	,789	,992
ltms_26	51,95	505,023	,969	,990
ltms_27	51,92	509,353	,953	,990
ltms_28	51,62	512,702	,910	,991
ltms_29	52,07	515,866	,930	,991
ltms_30	51,97	506,384	,962	,990
ltms_31	51,90	506,195	,978	,990
ltms_32	51,55	500,664	,948	,990
ltms_33	51,75	502,192	,964	,990
ltms_34	50,57	511,122	,796	,992
ltms_35	51,97	519,256	,909	,991
ltms_36	51,85	514,387	,907	,991
ltms_37	50,67	509,917	,816	,991
ltms_38	51,97	510,128	,941	,990
ltms_39	52,07	519,302	,900	,991
ltms_40	52,20	513,446	,928	,990

3.5 Método y análisis de la investigación

(Hernández y Mendoza, 2018) el actual trabajo procesara los datos a través del software SPSS versión 24. El método a utilizarse será la prueba paramétrica a través de la regresión lineal, que es un modelo que sirve para medir una variable independiente y dependiente (p 345).

3.6 Aspectos éticos

Según Campos, V (2011) señala que la ética es experimentar comportamientos como la justicia, buenas costumbres, valores, todo aquello que logre la satisfacción

de haber logrado el perfeccionamiento personal sin desmerecer lo que otros piensen o hablen. Por lo que, para fortalecer la presente investigación, el suscrito como ha tomado como referencia los lineamientos y disposiciones determinadas por la Universidad Cesar Vallejo, así como también criterios establecidos según las normas APA.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 9

Resultado de Correlación entre las variables

		Notas
Salida creada		24-OCT-2019 21:49:22
Comentarios		
Entrada	Datos	C:\Users\jfern\Desktop\Trabajo (SPSS)\El delito de deserción en el derecho al libre desarrollo de la persona, en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro – 2019\Base de Datos II.sav
	Conjunto de datos activo	ConjuntoDatos1
	Filtro	<ninguno>
	Ponderación	<ninguno>
	Segmentar archivo	<ninguno>
	N de filas en el archivo de datos de trabajo	40
Manejo de valores perdidos	Definición de perdidos	Los valores perdidos definidos por el usuario se tratan como perdidos.
	Casos utilizados	Las estadísticas para cada par de variables se basan en todos los casos con datos válidos para dicho par.
Sintaxis		CORRELATIONS /VARIABLES=DELITO_DE_DESERCION LIBRE_DESARROLLO_DE_LA_PERSONA /PRINT=TWOTAIL NOSIG /MISSING=PAIRWISE.
Recursos	Tiempo de procesador	00:00:00.00
	Tiempo transcurrido	00:00:00.01

Correlaciones

		DELITO DE DESERCIÓN	LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONA
DELITO DE DESERCIÓN	Correlación de Pearson	1	,994**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	40	40
LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONA	Correlación de Pearson	,994**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	40	40

El coeficiente r de Pearson puede variar de -1.00 a +1.00, donde:

+1.00 = Correlación positiva perfecta ("A mayor X, mayor Y" o "a menor X, menor Y", de manera proporcional. Cada vez que X aumenta, Y aumenta siempre una cantidad constante).

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

El delito de deserción tiene una relación de 0,994 que es una correlación positiva muy fuerte con el libre desarrollo a la persona, en donde $0,1 < 0,005$ por lo tanto acepta la hipótesis de investigación y se rechaza la hipótesis nula, considerando que a mayor delito de deserción, menor libre desarrollo de la persona.

Tabla 10

1ra Variable

Notas		
Salida creada		23-OCT-2019 20:51:20
Comentarios		
Entrada	Datos	C:\Users\jfern\Desktop\Trabajo (SPSS)\Base de Datos II.sav
	Conjunto de datos activo	ConjuntoDatos0
	Filtro	<ninguno>
	Ponderación	<ninguno>
	Segmentar archivo	<ninguno>
	N de filas en el archivo de datos de trabajo	40
	Entrada de matriz	

Manejo de valores perdidos	Definición de perdidos	Los valores perdidos definidos por el usuario se tratan como perdidos.
	Casos utilizados	Las estadísticas se basan en todos los casos con datos válidos para todas las variables en el procedimiento.
Sintaxis	RELIABILITY /VARIABLES=ltms_01 ltms_02 ltms_03 ltms_04 ltms_05 ltms_06 ltms_07 ltms_08 ltms_09 ltms_10 ltms_11 ltms_12 ltms_13 ltms_14 ltms_15 ltms_16 ltms_17 ltms_18 ltms_19 ltms_20 /SCALE('ALL VARIABLES') ALL /MODEL=ALPHA.	
Recursos	Tiempo de procesador	00:00:00.00
	Tiempo transcurrido	00:00:00.01

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	40	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	40	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
992	20

Tabla 11

2da Variable

Notas

Salida creada 23-OCT-2019 20:52:05

Comentarios

Entrada	Datos	C:\Users\jfern\Desktop\Trabajo (SPSS)\Base de Datos II.sav
	Conjunto de datos activo	ConjuntoDatos0
	Filtro	<ninguno>
	Ponderación	<ninguno>
	Segmentar archivo	<ninguno>
	N de filas en el archivo de datos de trabajo	40
	Entrada de matriz	

Manejo de valores perdidos	Definición de perdidos	Los valores perdidos definidos por el usuario se tratan como perdidos.
	Casos utilizados	Las estadísticas se basan en todos los casos con datos válidos para todas las variables en el procedimiento.

Sintaxis

```

RELIABILITY
  /VARIABLES=Itms_21
  Itms_22 Itms_23 Itms_24
  Itms_25 Itms_26 Itms_27
  Itms_28 Itms_29 Itms_30
  Itms_31 Itms_32
  Itms_33 Itms_34 Itms_35
  Itms_36 Itms_37 Itms_38
  Itms_39 Itms_40
  /SCALE('ALL
  VARIABLES') ALL
  /MODEL=ALPHA.
    
```

Recursos	Tiempo de procesador	00:00:00.00
	Tiempo transcurrido	00:00:00.01

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	40	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	40	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,991	20

Tabla 12

1ra Dimensión: Antecedentes Personales y Judiciales

Notas		
Salida creada		24-OCT-2019 21:40:49
Comentarios		
Entrada	Datos	C:\Users\jfern\Desktop\Trabajo (SPSS)\El delito de deserción en el derecho al libre desarrollo de la persona, en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro – 2019\Base de Datos II.sav
	Conjunto de datos activo	ConjuntoDatos1
	Filtro	<ninguno>
	Ponderación	<ninguno>
	Segmentar archivo	<ninguno>
	N de filas en el archivo de datos de trabajo	40
Manejo de valores perdidos	Definición de perdidos	Los valores perdidos definidos por el usuario se tratan como perdidos.
	Casos utilizados	Las estadísticas para cada par de variables se basan en todos los casos con datos válidos para dicho par.

Sintaxis	CORRELATIONS	
	/VARIABLES=ANTECEDENTES_PERSONALES_Y_JUDICIALES LIBRE_DESARROLLO_DE_LA_PERSONA /PRINT=TWOTAIL NOSIG /MISSING=PAIRWISE.	
Recursos	Tiempo de procesador	00:00:00.00
	Tiempo transcurrido	00:00:00.01

Correlaciones

		ANTECEDENTES PERSONALES Y JUDICIALES	LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONA
ANTECEDENTES PERSONALES Y JUDICIALES	Correlación de Pearson	1	,987**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	40	40
LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONA	Correlación de Pearson	,987**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	40	40

El coeficiente r de Pearson puede variar de -1.00 a +1.00, donde:

+1.00 = Correlación positiva perfecta ("A mayor X, mayor Y" o "a menor X, menor Y", de manera proporcional. Cada vez que X aumenta, Y aumenta siempre una cantidad constante).

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La dimensión antecedentes personales y judiciales y libre desarrollo de la persona, tiene una correlación de 0,987 que nos revela una correlación positiva muy fuerte, por tanto $0,1 < 0,005$ por tanto se rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis de investigación, considerando que a mayor antecedentes personales y judiciales el desertor militar no tendrá opción al libre desarrollo.

Tabla 13

2da Dimensión: Reparación Civil

Notas		
Salida creada		24-OCT-2019 21:43:16
Comentarios		
Entrada	Datos	C:\Users\jfern\Desktop\Trabajo (SPSS)\El delito de deserción en el derecho al libre desarrollo de la persona, en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro – 2019\Base de Datos II.sav
	Conjunto de datos activo	ConjuntoDatos1
	Filtro	<ninguno>
	Ponderación	<ninguno>
	Segmentar archivo	<ninguno>
	N de filas en el archivo de datos de trabajo	40
Manejo de valores perdidos	Definición de perdidos	Los valores perdidos definidos por el usuario se tratan como perdidos.
	Casos utilizados	Las estadísticas para cada par de variables se basan en todos los casos con datos válidos para dicho par.
Sintaxis		CORRELATIONS /VARIABLES=REPARACION_CIVIL LIBRE_DESARROLLO_DE_LA_PERSONA /PRINT=TWOTAIL NOSIG /MISSING=PAIRWISE.
Recursos	Tiempo de procesador	00:00:00.00
	Tiempo transcurrido	00:00:00.02

Correlaciones

		REPARACION CIVIL	LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONA
REPARACION CIVIL	Correlación de Pearson	1	,977**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	40	40
LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONA	Correlación de Pearson	,977**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	40	40

El coeficiente r de Pearson puede variar de -1.00 a +1.00, donde:

+1.00 = Correlación positiva perfecta ("A mayor X, mayor Y" o "a menor X, menor Y", de manera proporcional. Cada vez que X aumenta, Y aumenta siempre una cantidad constante).

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La dimensión reparación civil y libre desarrollo de la persona, tiene una correlación de 0,977 que nos revela una correlación positiva muy fuerte, por tanto $0,1 < 0,005$ por tanto se rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis de investigación, considerando que a mayor pago de reparación civil el desertor militar no tendrá opción al libre desarrollo.

Tabla 14

3ra Dimensión: Proyecto de Vida

		Notas
Salida creada		24-OCT-2019 21:45:30
Comentarios		
Entrada	Datos	C:\Users\jfern\Desktop\Trabajo (SPSS)\El delito de deserción en el derecho al libre desarrollo de la persona, en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro – 2019\Base de Datos II.sav
	Conjunto de datos activo	ConjuntoDatos1
	Filtro	<ninguno>

	Ponderación	<ninguno>
	Segmentar archivo	<ninguno>
	N de filas en el archivo de datos de trabajo	40
Manejo de valores perdidos	Definición de perdidos	Los valores perdidos definidos por el usuario se tratan como perdidos.
	Casos utilizados	Las estadísticas para cada par de variables se basan en todos los casos con datos válidos para dicho par.
Sintaxis		CORRELATIONS /VARIABLES=PROYECTO_DE_VIDA LIBRE_DESARROLLO_DE_LA_PERSONA /PRINT=TWOTAIL NOSIG /MISSING=PAIRWISE.
Recursos	Tiempo de procesador	00:00:00.00
	Tiempo transcurrido	00:00:00.04

Correlaciones

		PROYECTO DE VIDA	LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONA
PROYECTO DE VIDA	Correlación de Pearson	1	,983**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	40	40
LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONA	Correlación de Pearson	,983**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	40	40

El coeficiente r de Pearson puede variar de -1.00 a +1.00, donde:

+1.00 = Correlación positiva perfecta ("A mayor X, mayor Y" o "a menor X, menor Y", de manera proporcional. Cada vez que X aumenta, Y aumenta siempre una cantidad

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La dimensión proyecto de vida y libre desarrollo de la persona, tiene una correlación de 0,983 que nos revela una correlación positiva muy fuerte, por tanto $0,1 < 0,005$ por tanto se rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis de investigación, considerando que la expectativa al proyecto de vida del desertor militar se verá afectado en su derecho al libre desarrollo.

Interpretación:

Según la correlación de Pearson entre la variable el delito de deserción y la variable el derecho al libre desarrollo de la persona, se obtuvo una correlación de positiva de 0,992; por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación donde $0,01 < 0,05$, eso nos indica que a mayor delito de deserción habrá menor desarrollo de la persona, por lo que es necesario que la Ley N° 29248, cumpla con proteger al soldado y no busque una acción punible frente a la necesidad del mismo, ya que como en su momento se indicó, si este joven en su debida oportunidad eligió realizar y servir de manera voluntaria en uno de los tres institutos armados de su patria, sin recibir una remuneración mínima vital, sin recibir el integro de los “beneficios” que lo señala la propia norma y solo recibe lo que se denomina “propina”; frente a ello se le presenta una mejor oportunidad que le permite generar mayores ingresos económicos para él y su familia, pues deberían permitirle retirarse sin generarle procesos administrativos disciplinarios y procesos penales en el fuero privativo, aplicándole sanciones descritas en el artículo 105° del código penal militar policial.

En la dimensión antecedente personal y judicial, se tiene una correlación de 0,987 que evidencia una correlación positiva muy fuerte, aceptando la hipótesis de investigación, considerando que a mayores antecedentes personales y judiciales el desertor militar no tendrá opción al libre desarrollo de la persona.

Para Ostos, el trabajo que desarrollo fue de un tipo investigación descriptivo - correlacional, por lo que este investigador llego a la conclusión que, es necesario modificar el código penal militar colombiano, a fin de incorporar en dicho cuerpo normativo como causal de responsabilidad a los agentes del orden, que cometan delito de deserción, en el hecho de no haber sido instruidas correctamente en

cuanto a la gravedad y responsabilidad que asumirían de ausentarse de su centro de labores o unidades militares.

Para Santa Cruz, el trabajo elaborado fue de un tipo investigación descriptiva, explicativa y propositiva, por lo que este investigador arribó a la conclusión que la deserción como delito de función no daña, deteriora o menoscaba de manera gravosa ningún bien jurídico de las instituciones castrenses y policiales en tiempo de paz, por lo que no tiene sustento de interés criminal.

En la dimensión reparación civil, tiene una correlación 0,977 que evidencia una correlación positiva muy fuerte, aceptando la hipótesis de investigación, considerando que a mayor pago de reparación civil el desertor militar no tendrá opción al libre desarrollo.

Para Lactahuamani, cuyo trabajo es de enfoque cualitativo y de tipo aplicado; por lo que del análisis y conversación que realizó con miembros de las ff.aa y policiales, que en su momento afrontaron diversos procesos judiciales y tuvieron una condena por el delito de deserción, se verificó que la situación social por la que atraviesan dichas personas y por decir lo menos resulta ofensiva y atentatoria a sus derechos fundamentales, específicamente en cuanto al aspecto de poder ejercer una adecuada defensa; y a partir de ello se originó una impactante crisis familiar y económica, ya que ha de asumir el costo que signifique el pago de un defensor técnico y posterior a ello al pago de la reparación civil que corresponda.

Para Aucapiña, el trabajo de investigación que realizó es de enfoque cuantitativo, de tipo exploratoria y descriptiva; en tal sentido arribó a la conclusión que el delito de deserción limita la disciplina y el honor de los agentes militares, vulnerando aspectos muy importantes como el bien jurídico y la propia norma, en tal sentido a ello debe merecer un reproche y la imposición de una sanción a mérito de compensación por el daño causado, por el quebrantamiento de las normas de conducta y lesionar en parte el servicio militar policial.

En la dimensión proyecto de vida, tiene una correlación 0,983 que evidencia una correlación positiva muy fuerte, descartando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis de investigación, considerando que la expectativa al proyecto de vida del desertor militar se verá afectado en su derecho al libre desarrollo.

Para Mendoza, en la investigación que desarrollo, siendo este de tipo explicativo, infiere que el delito de deserción en tiempo de paz, termina siendo exagerado e injusto, ya que desde el final de la década de los años 90', en el Perú, el servicio que cumple el personal de tropa es de carácter voluntario su enrolamiento, por lo tanto señala que bajo esa condición también debería respetarse su discrecionalidad de retirarse en cualquier momento y así no perjudicarlo a la realización de su proyecto de vida y el desarrollo de su persona.

Para Mendivil, en su investigación de enfoque cualitativo y tipo explicativo, concluye que los sujetos tienen la capacidad de y plena voluntad en tomar sus decisiones, por lo que resulta lógico que esta investido de diversos derechos constitucionales que le permiten la ejecución de dichos actos, siempre y cuando estén sujetos al respecto irrestricto de la ley y en consonancia con garantizar una buena relación pública.

Según la Ley N° 29248, señala en su artículo 39, la misma que pone en situación de indefensión al personal de servicio militar voluntario, toda vez que no lo protege de efectuar delito deserción durante la prestación del servicio militar, siendo dicho componente a cumplir disposiciones u órdenes con el carácter de obligatorio por parte de sus superiores jerárquicos y con las disposiciones que forman el cimiento primordial del servicio. Asimismo, se encuentra subordinado a los preceptos contenidos en la Constitución Política del Perú, en el régimen disciplinario de las FF.AA y el Código de Justicia Militar Policial, la presente norma y su reglamento.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1094, publicado el día de hoy en el diario oficial El Peruano, se ha promulgado un nuevo Código de Justicia Militar Policial, siendo el objeto el de prevenir la comisión de delitos de función militar o policial, vale decir o que son aquellos comportamientos o ejercicio de la función, que son ilícitas; siendo el sujeto activo de la acción el personal militar o policial en situación de actividad, que encontrándose de servicio o con ocasión de este, y que atentan contra bienes jurídicos vinculados con la existencia, organización, operatividad o funciones de las fuerzas armadas o de la Policía Nacional. Específicamente el artículo 105° del CPMP sanciona drásticamente a aquel militar o policía que incurre en delito de deserción, el mismo que hace abandono de su unidad o centro

de trabajo por más de ocho días consecutivos, siendo el sujeto pasivo o agraviado el Estado.

En los diversos países del continente, se produce deserciones militares, por diversos motivos, uno de los más resaltantes es que este tipo de servicio es de carácter obligatorio como es el caso de Venezuela, Colombia y Bolivia; otra causa es el abuso de autoridad por parte de los Oficiales en contra del personal que cumple servicio militar, los mismos que son violentados física y psicológicamente, produciéndose un malestar general al interior de los diversos cuarteles militares; otro factor es el económico, ya que la remuneración que reciben por parte del Estado resulta insuficiente para sustentar sus gastos básicos personales y que les impiden generar ahorro y ayudar a sus familiares.

Según el Código Penal Militar Colombiano, cuyo objeto principal es el cumplimiento de la disciplina castrense en el interior de los cuarteles; respecto al delito de deserción, tiene sanciones similares a los contemplados en la norma peruana, en cuanto a la incidencia y residencia; así como también a la sanción a imponerse es de pena privativa de libertad. En mayor número, estas personas sobreponen derechos de mayor jerarquía, por lo que resulta imperioso establecer un procedimiento especial este tipo de ilícitos que resulta ser el más alto.

En el trabajo de investigación que aborde, el mismo que es de un enfoque cuantitativo, de método deductivo, alcance descriptivo correlacional, he llegado a la conclusión que los procesos de investigación (etapa preliminar y preparatoria) se desarrollan de manera lenta, luego de ello se emite una sentencia condenando al joven que realizaba servicio militar voluntario, generando un antecedente penal y judicial, haciendo más difícil que estos jóvenes puedan ser empleados en la actividad económica del país y como colofón del mismo estarán sujetos a reglas de conducta y al pago de una reparación civil en favor del Estado, muchas veces hasta casi cuatro veces del monto que ellos recibían en calidad de propina.

Así también, es necesario aunar esfuerzos y criterios a fin de responder a los requerimientos de los investigados por este tipo de infracción penal, y así que no sean sujetos de vulneración al debido proceso y de sus derechos fundamentales como el de libre desarrollo de la personalidad. Hay que tener en cuenta que el

personal del servicio militar voluntario, es la parte más débil del eslabón castrense, ya que por su misma condición no son personal de carrera, como es el caso de Oficiales y Suboficiales, quienes postularon para alcanzar una vacante en el proceso de admisión y la ley les otorga un empleo y una remuneración básica mensual, cosa que es distinta para el personal de tropa.

Por ello este modelo procesal, propio del fuero privativo, hace una expresa citación a la preeminencia de las reglas que preservan y velan por los derechos fundamentales de la persona humana sobre las de este Código.

V. CONCLUSIONES

1. El delito de Deserción es el de más ocurrencia en el Tribunal Superior Militar Policial del centro, la mayor carga procesal se encuentra en el personal que desempeña el servicio militar voluntario; en consecuencia al ser de mayor incidencia y teniendo en cuenta el insuficiente recurso humano en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro hace que los procesos sean más lentos, perjudicando al personal desertor ya que no su situación es incierta, vulnerando su derecho al libre desarrollo como persona.
2. El nuevo modelo procesal penal contenido en el Código Penal Militar Policial establece un procedimiento único para la investigación y juzgamiento de los delitos contenidos en su parte especial, que comprende la etapa de investigación, etapa intermedia y el juicio oral; una vez concluido el proceso el juez militar policial emite una sentencia condenatoria en la que establece su inscripción en el Registro Central de Condenas y cuando esta persona solicite antecedentes de procesos judiciales para poder postular a un puesto de trabajo, este antecedente aparecerá registrado.
3. Es necesario establecer un criterio y procedimiento especial para la imposición de pago de reparación civil al personal que cumple servicio militar voluntario, ya que muchas veces el pago de este concepto es hasta cuatro veces superior al concepto de propina que perciben mensualmente y como se mencionó la gran mayoría de ellos son de condiciones económicas muy humildes, de pobreza extrema y muchas veces con carga familiar; haciendo muchas veces impagables vulnerando su libre desarrollo de la persona e imposibilidad al cumplimiento de lograr un fin supremo como el de su proyecto de vida.
4. Es necesario establecer un procedimiento exclusivo para la investigación y juzgamiento de los contravenciones por deserción, con un plazo de Investigación Preparatoria de tres meses, en el cual se otorgue facultad de fallo al Juez Militar Policial, asimismo la extensión de la pena debe ser menor al agente que desarrolla servicio voluntario, ya que si se mantiene dichos plazos se seguiría vulnerando el derecho al libre desarrollo de la persona.

VI. RECOMENDACIONES

Se sugiere modificar el artículo 105 del Código Penal Militar Policial referido al delito de Deserción, excluyendo al personal que cumple servicio militar voluntario y estableciendo una sola pena, tanto para personal subalterno como para oficiales, no pudiendo ser mayor de tres años de pena privativa de libertad, para lo cual se ha de modificar el primer párrafo y suprimiéndose los dos últimos párrafos del artículo 105 y en el caso del artículo 106 de deserción agravada, se suprime el último párrafo.

Se sugiere modificar el artículo 105 del Código Penal Militar Policial en su primer párrafo, debiendo establecer responsabilidad penal solo al personal de Oficiales y Suboficiales, excluyendo al personal que cumple servicio militar voluntario ya no se generaría procedimientos penales en contra de los mismos, en consecuencia no habría razón para registrarle antecedentes judiciales por este delito.

Se sugiere modificar el artículo 51 del Código Penal Militar Policial y se incorpore que el personal que cumple servicio militar voluntario queda exento de pago de reparación civil por delito de deserción en su tipo simple o básico, ya que solo habría abandonado la entidad a la cual prestaba servicio de manera voluntaria.

Se sugiere modificar el Código Penal Militar Policial, se impulse una mayor difusión de la vigente conceptualización del delito de deserción y se incorpore un procedimiento especial para la investigación y juzgamiento del mencionado delito, destinado especialmente a los soldados, avioneros y marineros que vienen realizando el voluntariado del servicio en sus respectivos cuarteles.

REFERENCIAS

- Álvarez, L. (2012). *La igualdad ante la ley y el principio de nacionalidad*. Argentina: Universidad Nacional de la Plata.
- Bravo, C. (2015). *Temas de justicia militar*. Lima: Editorial CAEJM.
- Bravo, R. (2017). *Temas de justicia militar*. Perú: M&G Graphics
- Cairo, R. et al. (2013). *El principio constitucional de legalidad y su aplicación en el derecho administrativo, penal y tributario*. Lima – Perú: Gaceta Jurídica. Recuperado de: https://issuu.com/joelyufra/docs/el_principio_constitucional_de_lega
- Código Penal Militar Policial (2010). Perú.
- Constitución Política del Perú. (1993). Perú.
- Decreto Legislativo 961 (2006) Lima, Perú. Recuperado de:
- Directiva N° 014-2016-FMP/DAF Normar el Control y Administración del Pago de Reparaciones civiles ordenadas por los Órganos Jurisdiccionales de la Justicia Militar Policial.
- Donayre, C. (2004). *La reforma de la justicia militar*. Lima: Juristas Editores.
- Dzay, F. & Narváez, O. (2012). La deserción escolar desde la perspectiva estudiantil. México, D.F.: La Editorial Manda. Recuperado de: <http://www.uv.mx/personal/onarvaez/files/2013/02/La-desercion-escolar.pdf>
- El Comercio. (2016, mayo 14). *El 26% de los universitarios se retiró en los primeros años*. Recuperado de:
- Fuero Militar Policial (2013). *Revista Académica del Centro de Altos Estudios de Justicia Militar*. Lima
- Gaceta Jurídica. (2010). *El debido proceso estudios sobre derechos y garantías procesales*. Lima – Perú. Recuperado de: <https://issuu.com/joelyufra/docs/el-debido-proceso>

- Gálvez, J. (2017). *La justicia militar en la historia del Perú. Primera parte: Desde sus albores hasta 1899*. Lima: Fuero Militar Policial. Recuperado de: https://issuu.com/bibliotecafmp/docs/la_justicia_militar_en_la_historia
- Gálvez, T. (1999). *El resarcimiento del daño en el proceso penal*. Lima-Perú: Edit. Idemsa.
- García, D. (2008). *La jurisdicción militar en debate*. Lima: UIGV
- García, V. (2015). *La constitución, justicia y derechos fundamentales*. Lima-Perú: Edit. Grupo Editorial Lex & Iuris.
- Hernández R. y Mendoza Torres C. P (2018). *Metodología de la investigación – Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: edc. Mc Graw. Hill Education.
<http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuadoruniversitarios-desercion-educacion-jovenes.html>
http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/E193EB566B5F30890
- Hurtado J. y Prado V. (2011). *Manual de derecho penal*. Perú: Edit. Idemsa.
- INEI (2019). *Evolución de la pobreza monetaria 2007 - 2018*. Perú. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1646/libro.pdf
- Lara, A. y Molano, M. (2006). Análisis del Delito de Deserción en la Quinta Brigada de Bucaramanga en el período comprendido del año 2000 a 2004 (Trabajo de grado para optar al Título de Abogado). Recuperada de <http://repositorio.uis.edu.co/jspui/bitstream/> .pdf
- Lovaton, D. (1998). *Jurisdicción militar*. Lima – Perú: Instituto de Defensa Legal.
- Ludeña, G. (s.f) Cuaderno de Metodología de la Investigación. Lima: Universidad César Vallejo.
- Mera, J. (2002). Hacia una Reforma de la Justicia Militar. Cuadernos de Análisis Jurídico N° 13. Escuela de Derecho, Universidad Diego Portales. Santiago de

- Chile, 2002. Morra & Friedlander (2001). Evaluaciones mediante estudio de casos. Washington D.C. Banco Mundial
- Mercado, N. (2015). *Artículo de criterios para la aplicación del control difuso en sede militar policial*. Perú: Egacal Editores.
- Millán, A. (1983). *El delito de deserción militar*. Barcelona – España: BOSH Casa Editorial S.A
- Nakasaki, C. (2017). *El Derecho Penal y Procesal Penal desde la perspectiva del Abogado Litigante*. Lima-Perú: Gaceta Jurídica.
- Palomino, J. y Remotti, J. (1997). *Jurisdicción militar y constitución en Iberoamérica*. Lima: Editorial Grigley.
- Peña, A. (2012). *Derecho Procesal Penal*, Lima Perú, 2012, Editorial RODHAS.
- Perea, S. (2003). El soldado romano, la ley militar y las cárceles in castris. En S. Perea. Autor Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=5ZNHhv2NNDEC&pg=PA116&dq=el+delito+de+desercion+en+el+derecho+romano&hl=es419&sa=X&ved=0CBwQ6AEwAGlw5CFu5yFxlVijACh2Fw5h#v=onepage&q&f=false> Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.a ed.). Recuperado de <http://www.rae.es/>
- Pimienta, J. et. al. (2016). *Análisis de los factores que inciden en la deserción laboral de pilotos y tecnólogos pertenecientes al área de aviación policial*. Medellín – Colombia.
- Ramos, J. (2015). *Comentarios al Código Penal Militar Policial*. Lima, Perú: Editorial Jurídica.
- Reátegui, J. (2015). *Delitos contra la administración pública en el código penal*. Lima: Perú, Jurista editores.
- Reyna, L. (2015). *La defensa del imputado perspectivas garantistas*. Lima – Perú: Recuperado de: https://issuu.com/juristaeditores/docs/la_defensa_del_imputado_-_reyna

Rojas, F. (2013). *Derecho Penal - Estudio Fundamental de la Parte General y Especial*. Lima: Gaceta Jurídica, 1ª Ed.

San Martín, C. (s.f.). *La reforma del derecho penal militar - anuario de derecho penal 2001-2002*. Lima.

Villavicencio, F. (2014). *Derecho Penal Parte General*. Lima-Perú: Editorial Grijley, 5ª Ed.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

El delito de deserción y el derecho al libre desarrollo de la persona en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro-2019

Problema	DISEÑO TEORICO	Objetivos	Variables
<p>Problema General: ¿Cómo afecta el delito de deserción y el derecho al libre desarrollo de la persona en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro-2019?</p> <p>Problema específico 1: ¿Cómo afectan los antecedentes personales y judiciales en el personal del servicio militar voluntario en el derecho al libre desarrollo de la persona?</p> <p>Problema específico 2: ¿Cómo afecta el pago de la reparación civil en el personal de servicio militar voluntario en el libre desarrollo de la persona?</p> <p>Problema específico 3: ¿Cómo se afecta el proyecto de vida del personal de servicio militar voluntario en el libre desarrollo de la persona?</p>	<p>Objetivo General: Determinar cómo afecta el delito de deserción y el derecho al libre desarrollo de la persona en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro-2019.</p> <p>Objetivo específico 1: Demostrar cómo afecta directamente los antecedentes personales y judiciales al personal de servicio militar voluntario en el derecho al libre desarrollo de la persona.</p> <p>Objetivo específico 2: Analizar cómo afecta el pago de la reparación civil al personal de servicio militar voluntario en el libre desarrollo de la persona.</p> <p>Objetivo específico 3: Identificar cómo afecta el proceso penal en el libre desarrollo de la persona.</p>	<p>Objetivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Delito de deserción ● Derecho al libre desarrollo de la persona

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Esquema del Marco Teórico
Delito de deserción	<p>“Este ilícito penal está plasmado en el código penal militar policial DL. N° 1094 art. 105, dentro de los delitos de función, es efectuado exclusivamente por personal de las fuerzas armadas y PNP, que por diversos motivos decide dejar de asistir a su Unidad haciendo abandono definitivo de su servicio”.</p> <p>Violeta, B, M (1992) “Administración De Justicia</p>	<p>La escala de Likert se trata de un conjunto de ítems, presentado de acuerdo a una escala numérica para que sean marcados por los participantes las respuestas que sean convenientes, para este caso se cuenta con dos variables “el delito de deserción y el derecho al libre desarrollo de la persona”.</p> <p>El instrumento cuenta con 20 preguntas de las cuales 5 preguntas pertenecen a la dimensión “violación de Garantías”, preguntas pertenecen a la dimensión “Antecedentes personales y judiciales”. 5 preguntas a la dimensión “Reparación civil” y 9 a la dimensión “Proyecto de vida”.</p>	<p>Dimensión 1: Antecedentes penales y judiciales.</p> <p>Dimensión 2: Reparación civil.</p>	<p>Indicador: Demerito.</p> <p>Indicador: Perjuicio laboral.</p> <p>Indicador: Requisitoria.</p> <p>Indicador: Sentenciado.</p> <p>Indicador: Perjuicio económico.</p> <p>Indicador: Al margen de la justicia.</p> <p>Indicador:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El delito de deserción, es un tipo de delito que se da con frecuencia en las FFAA y PNP. ● Afecta la disciplina, principio determinante en las instituciones militares. ● El derecho al libre desarrollo de la persona, es un derecho fundamental muchas veces controvertido. ● Coordinación. ● Asignación de recursos humanos y materiales. <p>Acceso a la información.</p>

Y Mecanismos Alternativos”
Perú, p. 53.

Culpabilidad.
Indicador:
Antijuricidad.

Dimensión 3:
Proyecto de vida.

Indicador:
Metas personales.
Indicador:
Cumplimiento de los derechos
fundamentales.
Indicador:
Toma de decisiones.

Derecho al libre
desarrollo de la
persona.

Debemos entenderlo como la capacidad o facultad que tiene todo ser humano para trazar su proyecto de vida y desarrollarlo como tal dentro de nuestra sociedad, tomando la decisión libremente que es lo que quiere o hacer, sin intervención ajena para la toma de dicha resolución. Dicho de otro modo, este derecho protege o tutela el poder de decisión que tiene una persona frente a la sociedad e incluso con más razón frente al mismo Estado. Tiene como finalidad la realización de los fines trazados por cada sujeto, establecidas de manera autónoma.

La escala de Likert se trata de un conjunto de ítems, presentado de acuerdo a una escala numérica para que sean marcados por los participantes las respuestas que sean convenientes

Dimensión 1:
Calidad de vida.

Indicador:
Condición de vida.
Indicador:
Estado emocional.
Indicador:
Derecho a un trabajo.

Dimensión 2:
Autonomía.

Indicador:
Elección de empleo.
Indicador:
Formar una familia.
Indicador:
Derecho a la no discriminación.

Dimensión 3:
Poder de decisión.

Indicador:
Libre tránsito.
Viaje.
Indicador:
Disponibilidad económica.
Indicador:
Elección de la profesión u ocupación.

DISEÑO METODOLÓGICO

- **Método de la Investigación:**

Enfoque
Cuantitativo, y según su alcance
Correlacional.
 - **Diseño de la Investigación:**

No experimental transversal correlacional causal
 - **Ámbito de la Investigación:**
 - **Unidad de Análisis o Estudio:**
Personal militar – servicio militar en retiro.
 - **Universo:**
Personal militar – servicio militar en retiro.
 - **Población:**
Personal militar – servicio militar en retiro, escogidos en forma aleatoria.
 - **Muestra:**
300 personas con las características antes descritas
 - **Técnica de Muestreo:**
No probabilística de tipo intencional o razonado o por juicio u opinado.
 - **Instrumentos y fuentes de información:**

Técnica :
Encuesta y revisión documental
Instrumento:
Cuestionario de encuesta y ficha de registro
 - **Criterios de rigurosidad en a investigación:**
 - **Enfoque**
Cuantitativo
 - **Validez y Confiabilidad**
Para validar la confiabilidad de mi instrumento (cuestionario) se realizara la prueba de Alpha de Cronbach utilizando el aplicativo SPSS con las 40 preguntas nominativas en escala Likert de 1 al 5.
-



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A
TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACION

Señor: Dr. Mgtr. MUNAYCO MARCOS Wilfredo

Presente

Asunto: \ VALIDACION DE INSTRUMENTOS A TRAVES DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de derecho de la UCV, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Abogado.

El título del proyecto de investigación es: **"El delito de deserción, en el derecho al libre desarrollo de la persona en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro-2019"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de derecho, educación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- \ - Definiciones conceptuales de las variables.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento.

Expresarle mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Julio Edu JESUS CORNEJO
D.N.I 41725886



Definición Conceptual de variables y dimensiones

I. Variable: Delito de deserción:

El delito de deserción, está tipificado en el código penal militar policial DL. N° 1094 art. 105, dentro de los delitos de función, es efectuado exclusivamente por personal de las fuerzas armadas (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea) y Policía Nacional del Perú, que por diversos motivos decide dejar de asistir a su Unidad haciendo abandono definitivo de su servicio. (CPMP, 2011, p. 97)

II. Dimensiones.

1. Antecedentes penales y judiciales

Son aquellos que constituyen una consecuencia normativa e institucional del reproche penal producto del registro legal de todas las sentencias penales condenatorias. (Villalobos, 2018, p. 167)

2. Reparación civil

La responsabilidad civil ha tenido cambios medulares en cuanto a su noción y contenido, señalando que la finalidad de la misma no es la de sancionar al autor del daño causado, sino de lograr el resarcimiento del mismo; es decir, se ha optado por poner énfasis en el resultado de la conducta que en la propia conducta. (Gálvez, 2016, p. 43)

3. Proyecto de vida

Es la existencia a un daño a la libertad fenoménica del ser como tal; vale decir, en cuanto expresión objetiva de la libertad en que ontológicamente consiste el ser humano. (Fernández, 2007, p. 170-171).

III. Variable: Derecho al libre desarrollo de la persona:

Es aquel que no puede limitarse a la mera libertad de acción (manifestaciones hacia afuera) del sujeto, sino que concierne también al desarrollo de la esfera interna (psíquica) de la persona. (UNED, 2018, p. 674)

IV. Dimensiones.

1. Calidad de vida

Este concepto apunta al ámbito individual y personal, centrándose sobre una serie de propósitos, con una necesidades más definidas y urgentes. (Gonzales et al., 2016, p. 5)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ENCUESTA

VARIABLE 1: DELITO DE DESERCIÓN

N°	DIMENSIONES / items	Pertinencia1			Relevancia2			Claridad3			Sugerencias
		M	D	A	M	D	A	M	D	A	
DIMENSION 1: ANTECEDENTES PERSONALES Y JUDICIALES											
1	Cree Ud. que el fuero militar perjudica en caso de deserción al generarle antecedente penales y judiciales?	✓			✓			✓			
2	¿Estás de acuerdo que te genere un demérito si es que cometieras deserción?	✓			✓			✓			
3	¿Te afecta el perjuicio laboral que ocasiona un antecedente en el fuero militar?	✓			✓			✓			
4	¿Te permite trabajar, con un antecedente generado por el delito de deserción?	✓			✓			✓			
5	¿Te encuentras desempleado debido al antecedente generado por el fuero militar?	✓			✓			✓			
6	¿Crees que el antecedente perjudica tu avance personal y familiar?	✓			✓			✓			
DIMENSION 2: REPARACION CIVIL											
7	¿Te genera perjuicio económico el delito de deserción que te genero el fuero militar?	✓			✓			✓			
8	¿¿Te perjudica la parte económica en tu desarrollo personal?	✓			✓			✓			
9	¿Te genera beneficios el servicio militar voluntario que estas realizando?	✓			✓			✓			
10	¿Crees que se te aplico la antijuricidad en la conducta que adoptaste?	✓			✓			✓			
11	¿Crees que imponen la culpabilidad de un delito que se presume?	✓			✓			✓			
DIMENSION 3: PROYECTO DE VIDA											
12	¿Cree Ud. Que el proceso en el que está inmerso trunca su desarrollo personal y familiar?	✓			✓			✓			
13	¿Crees que tu meta personal se distorsiona por el servicio militar voluntario?	✓			✓			✓			
14	¿Crees que tus derechos fundamentales están siendo vulnerados?	✓			✓			✓			
15	¿Crees que deberían considerar los casos de soldados voluntarios en la Constitución Política del Estado?	✓			✓			✓			
16	¿Crees que el servicio militar voluntario perjudica tu crecimiento personal?	✓			✓			✓			
17	¿El servicio militar voluntario, no contempla una ocupación ni remuneración mínima vital?	✓			✓			✓			
18	¿Crees que no te permiten la toma de decisión en cuanto a tu proyecto de vida?	✓			✓			✓			
19	¿Tu proyecto de vida fue un fracaso porque ese tiempo no pudiste formarte como profesional?	✓			✓			✓			
20	¿Crees que ya no hay voluntarios porque saben que perjudican sus derechos?	✓			✓			✓			



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO,

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: MUNAYCO MANCOS WILFRIDO

DNI: 43285422

Especialidad del validador: Derecho Penal

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

3 Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

01 de OCTUBRE del 2019

Firma del Experto Informante / Especialidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACION

Señor: **Dr. Mgtr. Quirós Izquierdo Luciano**

Presente

Asunto: **VALIDACION DE INSTRUMENTOS A TRAVES DE JUICIO DE EXPERTOS.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de derecho de la UCV, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Abogado.

El título del proyecto de investigación es: **"El delito de desertión, en el derecho al libre desarrollo de la persona en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro-2019"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de derecho, educación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento.

Expresarle mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Julio Edm. JESUS CORNEJO
D.N.I 41725886



Definición Conceptual de variables y dimensiones

I. Variable: Delito de desertión:

El delito de desertión, está tipificado en el código penal militar policial DL. N° 1094 art. 105, dentro de los delitos de función, es efectuado exclusivamente por personal de las fuerzas armadas (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea) y Policía Nacional del Perú, que por diversos motivos decide dejar de asistir a su Unidad haciendo abandono definitivo de su servicio. (CPMP, 2011, p. 97)

II. Dimensiones.

1. Antecedentes penales y judiciales

Son aquellos que constituyen una consecuencia normativa e institucional del reproche penal producto del registro legal de todas las sentencias penales condenatorias. (Villalobos, 2018, p. 167)

2. Reparación civil

La responsabilidad civil ha tenido cambios medulares en cuanto a su noción y contenido, señalando que la finalidad de la misma no es la de sancionar al autor del daño causado, sino de lograr el resarcimiento del mismo; es decir, se ha opado por poner énfasis en el resultado de la conducta que en la propia conducta. (Gálvez, 2016, p. 43)

3. Proyecto de vida

Es la existencia a un daño a la libertad fenoménica del ser como tal; vale decir, en cuanto expresión objetiva de la libertad en que ontológicamente consista el ser humano. (Fernández, 2007, p. 170-171).

III. Variable: Derecho al libre desarrollo de la persona:

Es aquel que no puede limitarse a la mera libertad de acción (manifestaciones hacia afuera) del sujeto, sino que concierne también al desarrollo de la esfera interna (psíquica) de la persona. (UNED, 2018, p. 674)

IV. Dimensiones.

1. Calidad de vida

Este concepto apunta al ámbito individual y personal, centrándose sobre una serie de propósitos, con una necesidades más definidas y urgentes. (Gonzales et al., 2016, p. 5)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

2. Autonomía

La expresión autonomía hace referencia al predominio de la iniciativa propia e implica la ausencia de un mandato externo a la propia dirección hacia la cual se encamina la voluntad individual. (Rodríguez, 2011, p. 117)

3. Toma de decisión

Una decisión es aquella resolución o determinación que se adquiere respecto a algo. Se conoce como toma de decisiones al proceso que radica en ejecutar una elección entre varias alternativas. (López et al., 2013, p. 43 - 44)



Matriz de Operacionalización

Variable 1: Delito de desertión. Variable 2: Derecho al libre desarrollo de la persona

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala de Medición
Delito de desertión	El delito de desertión, está tipificado en el código penal militar policial DL. N° 1094 art. 105, dentro de los delitos de función, es efectuado exclusivamente por personal de las fuerzas armadas (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea) y Policía Nacional del Perú, que por diversos motivos decide dejar de asistir a su Unidad haciendo abandono definitivo de su servicio.	La escala de Likert se trata de un conjunto de ítems, presentado de acuerdo a una escala numérica para que sean marcados por los participantes las respuestas que sean convenientes.	Antecedentes penales y judiciales.	Demerito. Perjuicio laboral. Requisitoria. Sentenciado.	1 - 2 - 3 4 - 5 6	Ordinal El inventario está compuesto por 20 reactivos de opción múltiple.
			Reparación civil.	Perjuicio económico. Al margen de la justicia. Culpabilidad. Antijuricidad.	7 - 8 - 9 10 - 11	Nunca = 1 Casi nunca = 2 A veces = 3 Casi siempre = 4 Siempre = 5
			Proyecto de vida.	Metas personales. Cumplimiento de los derechos fundamentales.	12 - 13 - 14 14 - 16 - 17 18 - 19 - 20	Toma de decisiones.

Derecho al libre desarrollo de la persona.	Es aquel que no puede limitarse a la mera libertad de acción (manifestaciones hacia afuera) del sujeto, sino que concierne también al desarrollo de la esfera interna (psíquica) de la persona. (UNED, 2018, p. 674).	La escala de Likert se trata de un conjunto de ítems, presentado de acuerdo a una escala numérica para que sean marcados por los participantes las respuestas que sean convenientes.	Calidad de vida.	Condición de vida.	1 - 2 - 3 4 - 5 6 7 - 8 - 9 10 - 11	Ordinal El inventario está compuesto por 20 reactivos de opción múltiple.
Derecho a un trabajo.	Autonomía.	Elección de empleo.	Elegido a la no discriminación.	Libre tránsito. Viaje.	Nunca = 1 Casi nunca = 2 A veces = 3 Casi siempre = 4 Siempre = 5	
Toma de decisión.	Disponibilidad económica.	Elección de la profesión u ocupación.				

Fuente: Elaboración propia.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ENCUESTA

VARIABLE 1: DELITO DE DESERCIÓN

N°	DIMENSIONES / items	Pertinencia1			Relevancia2			Claridad3			Sugerencias
		M	D	A	M	D	A	M	D	A	
DIMENSION 1: ANTECEDENTES PERSONALES Y JUDICIALES											
1	Cree Ud. que el fuero militar perjudica en caso de deserción al generarle antecedente penales y judiciales?	X			X			X			
2	¿Estás de acuerdo que te genere un demérito si es que cometieras deserción?	X			X			X			
3	¿Te afecta el perjuicio laboral que ocasiona un antecedente en el fuero militar?	X			X			X			
4	¿Te permite trabajar, con un antecedente generado por el delito de deserción?	X			X			X			
5	¿Te encuentras desempleado debido al antecedente generado por el fuero militar?	X			X			X			
6	¿Crees que el antecedente perjudica tu avance personal y familiar?	X			X			X			
DIMENSION 2: REPARACION CIVIL											
7	¿Te genera perjuicio económico el delito de deserción que te genero el fuero militar?	X			X			X			
8	¿Te perjudica la parte económica en tu desarrollo personal?	X			X			X			
9	¿Te genera beneficios el servicio militar voluntario que estas realizando?	X			X			X			
10	¿Crees que se te aplico la antijuricidad en la conducta que adoptaste?	X			X			X			
11	¿Crees que imponen la culpabilidad de un delito que se presume?	X			X			X			
DIMENSION 3: PROYECTO DE VIDA											
12	¿Cree Ud. Que el proceso en el que está inmerso trunca su desarrollo personal y familiar?	X			X			X			
13	¿Crees que tu meta personal se distorsiona por el servicio militar voluntario?	X			X			X			
14	¿Crees que tus derechos fundamentales están siendo vulnerados?	X			X			X			
15	¿Crees que deberían considerar los casos de soldados voluntarios en la Constitución Política del Estado?	X			X			X			
16	¿Crees que el servicio militar voluntario perjudica tu crecimiento personal?	X			X			X			
17	¿El servicio militar voluntario, no contempla una ocupación ni remuneración mínima vital?	X			X			X			
18	¿Crees que no te permiten la toma de decisión en cuanto a tu proyecto de vida?	X			X			X			
19	¿Tu proyecto de vida fue un fracaso porque ese tiempo no pudiste formarte como profesional?	X			X			X			
20	¿Crees que ya no hay voluntarios porque saben que perjudican sus derechos?	X			X			X			



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable (X)** **Aplicable después de corregir ()** **No aplicable ()**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: QUINONES Y QUIERO LUCIANO ERNESTO DNI: 07299504

Especialidad del validador: DERECHO PENAL

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
2 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
3 Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

El de 01 Agosto del 2019

Firma del Experto Informante / Especialidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**DOCUMENTOS PARA VALIDAD LOS INSTRUMENTOS DE MEDICION
A TRAVES DE JUICIO DE EXPERTOS**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACION

Señor: Dr. Mgtr. SIERRA CONTRERAS Tito D.

Presente

Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTOS A TRAVES DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de derecho de la UCV, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Abogado.


El título del proyecto de investigación es: "El delito de deserción, en el derecho al libre desarrollo de la persona en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro-2019" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de derecho, educación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento.

Expresarle mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente


Julio Edu JESUS CORNEJO
D.N.I 41725886



Definición Conceptual de variables y dimensiones

I. Variable: Delito de deserción:

El delito de deserción, está tipificado en el código penal militar policial DL. N° 1094 art. 105, dentro de los delitos de función, es efectuado exclusivamente por personal de las fuerzas armadas (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea) y Policía Nacional del Perú, que por diversos motivos decide dejar de asistir a su Unidad haciendo abandono definitivo de su servicio. (CPMP, 2011, p. 97)

II. Dimensiones.

1. Antecedentes penales y judiciales

Son aquellos que constituyen una consecuencia normativa e institucional del reproche penal producto del registro legal de todas las sentencias penales condenatorias. (Villalobos, 2018, p. 167)

2. Reparación civil

La responsabilidad civil ha tenido cambios medulares en cuanto a su noción y contenido, señalando que la finalidad de la misma no es la de sancionar al autor del daño causado, sino de lograr el resarcimiento del mismo; es decir, se ha optado por poner énfasis en el resultado de la conducta que en la propia conducta. (Gálvez, 2016, p. 43)

3. Proyecto de vida

Es la existencia a un daño a la libertad fenoménica del ser como tal; vale decir, en cuanto expresión objetiva de la libertad en que ontológicamente consiste el ser humano. (Fernández, 2007, p. 170-171).

III. Variable: Derecho al libre desarrollo de la persona:

Es aquel que no puede limitarse a la mera libertad de acción (manifestaciones hacia afuera) del sujeto, sino que concierne también al desarrollo de la esfera interna (psíquica) de la persona. (UNED, 2018, p. 674)

IV. Dimensiones.

1. Calidad de vida

Este concepto apunta al ámbito individual y personal, centrándose sobre una serie de propósitos, con una necesidades más definidas y urgentes. (Gonzales et al., 2016, p. 5)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

2. Autonomía

La expresión autonomía hace referencia al predominio de la iniciativa propia e implica la ausencia de un mandato externo a la propia dirección hacia la cual se encamina la voluntad individual. (Rodríguez, 2011, p. 117)

3. Toma de decisión

Una decisión es aquella resolución o determinación que se adquiere respecto a algo. Se conoce como toma de decisiones al proceso que radica en ejecutar una elección entre varias alternativas. (López et al., 2013, p. 43 - 44)



Matriz de Operacionalización

Variable 1: Delito de deserción.

Variable 2: Derecho al libre desarrollo de la persona

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala de Medición
Delito de deserción	El delito de deserción, está tipificado en el código penal militar art. 105, dentro de los delitos de función, es efectuado exclusivamente por personal de las fuerzas armadas (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea) y Policía Nacional del Perú, que por diversos motivos decide dejar de asistir a su Unidad haciendo abandono definitivo de su servicio.	La escala de Likert se trata de un conjunto de ítems, presentado de acuerdo a una escala numérica para que sean marcados por los participantes las respuestas que sean convenientes.	Antecedentes penales y judiciales.	Demérito. Perjuicio laboral. Requisitoria. Sentenciado.	1 - 2 - 3 4 - 5 6	Ordinal El inventario está compuesto por 20 reactivos de opción múltiple.
			Reparación de civil.	Perjuicio económico. Al margen de la justicia. Culpabilidad. Antijuricidad.	7 - 8 - 9 10 - 11	reactivos de opción múltiple.
			Proyecto de vida.	Metas personales. Cumplimiento de los derechos fundamentales. Toma de decisiones.	12 - 13 - 14 14 - 16 - 17 18 - 19 - 20	Nunca = 1 Casi nunca = 2 A veces = 3 Casi siempre = 4 Siempre = 5

Derecho al libre desarrollo de la persona.	Es aquel que no puede limitarse a la mera libertad de acción (manifestaciones hacia afuera) del sujeto, sino que concierne también al desarrollo de la esfera interna (psíquica) de la persona. (UNED, 2018, p. 674).	La escala de Likert se trata de un conjunto de ítems, presentado de acuerdo a una escala numérica para que sean marcados por los participantes las respuestas que sean convenientes.	Calidad de vida.	Condición de vida.	1 - 2 - 3 4 - 5 6
	Estado emocional.	Estado emocional.	Ordinal		El inventario está compuesto por 20 reactivos de opción múltiple.
	Elección de empleo.	Elección de empleo.	Autonomía.	Elección de empleo.	7 - 8 - 9
	Formar una familia.	Formar una familia.		Formar una familia.	10 - 11
	Derecho a la no discriminación.	Derecho a la no discriminación.		Derecho a la no discriminación.	
	Libre tránsito.	Libre tránsito.		Libre tránsito.	Nunca = 1
	Viaje.	Viaje.	Toma de decisión.	Viaje.	Casi nunca= 2
	Disponibilidad económica.	Disponibilidad económica.		Disponibilidad económica.	A veces= 3
	Elección de la profesión u ocupación.	Elección de la profesión u ocupación.		Elección de la profesión u ocupación.	Casi siempre=4 Siempre = 5

Fuente: Elaboración propia.



VARIABLE 2: LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONA

N°	DIMENSIONES / items	Pertinencia1			Relevancia2			Claridad3			Sugerencias				
		M	D	A	M	D	A	M	D	A	M	D	A		
DIMENSION 1: CALIDAD DE VIDA															
1	¿Crees que tu condición de vida ha empeorado debido al proceso que atraviesas?	X													
2	¿Crees que se perjudico tu familia por la condición en que te encuentras?	X													
3	¿Tu estado emocional se ha deteriorado por los problemas que atraviesas?	X													
4	¿Crees que es difícil recuperar el estado emocional, generado luego de servir a tu patria?	X													
5	¿El delito en la cual estas inmerso no te permite trabajar?	X													
6	¿Crees que tienes derecho a un trabajo para sostenerte?	X													
7	¿El derecho al trabajo se perjudico por los antecedentes penales y judiciales?	X													
8	¿Crees que se vulnera tu derecho a la tranquilidad y libre desarrollo?	X													
DIMENSION 2: AUTONOMIA															
9	¿El derecho a un trabajo no lo puedes ejercer debido al cumplimiento de reglas de conducta?	X													
10	¿Crees que te discriminan en la elección de un empleo?	X													
11	¿Tu condición de vida no te permite formar una familia?	X													
12	¿Te sientes discriminado por tu condición de soldado?	X													
13	¿Te sientes discriminado por tu condición de desertor?	X													
14	¿Recibes un trato igualitario que otros miembros de las fuerzas armadas?	X													
DIMENSION 3: TOMA DE DECISIÓN.															
15	¿Crees que la ocupación o profesión te viabiliza la culminación de tu proyecto de vida?	X													
16	¿Crees que el servicio voluntario no te permitió la elección de una profesión u ocupación?	X													
17	¿Crees que no puedes desplazarte con tranquilidad, debido a que puedes estar requisitoriado?	X													
18	¿No puedes realizar un viaje debido a que te encuentras requisitoriado?	X													
19	¿No cuentas con disponibilidad económica debido a una requisitoria que tienes?	X													
20	¿La requisitoria te perjudica enormemente la obtención de un empleo?	X													



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Silvia Cortez Feb D. DNI: 08121658

Especialidad del validador: Oratoria, Gestión y Comunicación Organizacional

01 de octubre del 2019.


Firma del Experto Informante / Especialidad

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
2 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
3 Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACION

Señor: Dr. Mgtr. *Valoivia Cotrina Manuel*

Presente

Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTOS A TRAVES DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de derecho de la UCV, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Abogado.

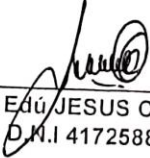
El título del proyecto de investigación es: "**El delito de deserción, en el derecho al libre desarrollo de la persona en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro-2019**" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de derecho, educación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento.

Expresarle mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente


Julio Edú JESUS CORNEJO
D.N.I 41725886



Definición Conceptual de variables y dimensiones

I. Variable: Delito de deserción:

El delito de deserción, está tipificado en el código penal militar policial DL. N° 1094 art. 105, dentro de los delitos de función, es efectuado exclusivamente por personal de las fuerzas armadas (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea) y Policía Nacional del Perú, que por diversos motivos decide dejar de asistir a su Unidad haciendo abandono definitivo de su servicio. (CPMP, 2011, p. 97)

II. Dimensiones.

1. Antecedentes penales y judiciales

Son aquellos que constituyen una consecuencia normativa e institucional del reproche penal producto del registro legal de todas las sentencias penales condenatorias. (Villalobos, 2018, p. 167)

2. Reparación civil

La responsabilidad civil ha tenido cambios medulares en cuanto a su noción y contenido, señalando que la finalidad de la misma no es la de sancionar al autor del daño causado, sino de lograr el resarcimiento del mismo; es decir, se ha optado por poner énfasis en el resultado de la conducta que en la propia conducta. (Gálvez, 2016, p. 43)

3. Proyecto de vida

Es la existencia a un daño a la libertad fenoménica del ser como tal; vale decir, en cuanto expresión objetiva de la libertad en que ontológicamente consiste el ser humano. (Fernández, 2007, p. 170-171).

III. Variable: Derecho al libre desarrollo de la persona:

Es aquel que no puede limitarse a la mera libertad de acción (manifestaciones hacia afuera) del sujeto, sino que concierne también al desarrollo de la esfera interna (psíquica) de la persona. (UNED, 2018, p. 674)

IV. Dimensiones.

1. Calidad de vida

Este concepto apunta al ámbito individual y personal, centrándose sobre una serie de propósitos, con una necesidades más definidas y urgentes. (Gonzales et al., 2016, p. 5)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

2. Autonomía

La expresión autonomía hace referencia al predominio de la iniciativa propia e implica la ausencia de un mandato externo a la propia dirección hacia la cual se encamina la voluntad individual. (Rodríguez, 2011, p. 117)

3. Toma de decisión

Una decisión es aquella resolución o determinación que se adquiere respecto a algo. Se conoce como toma de decisiones al proceso que radica en ejecutar una elección entre varias alternativas. (López et al., 2013, p. 43 - 44)



Matriz de Operacionalización

Variable 1: Delito de deserción.

Variable 2: Derecho al libre desarrollo de la persona

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
Delito de deserción	El delito de deserción, está tipificado en el código penal militar policial DL. N° 1094 art. 105. dentro de los delitos de función, es efectuado exclusivamente por personal de las fuerzas armadas (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea) y Policía Nacional del Perú, que por diversos motivos decide dejar de asistir a su Unidad haciendo abandono definitivo de su servicio.	La escala de Likert se trata de un conjunto de ítems, presentados de acuerdo a una escala numérica para que sean marcados por los participantes las respuestas que sean convenientes.	Antecedentes penales y judiciales.	Demérito. Perjuicio laboral. Requisitoria. Sentenciado.	1 - 2 - 3 4 - 5 6	Ordinal El inventario está compuesto por 20 reactivos de opción múltiple.
		Reparación civil.	Perjuicio económico. Al margen de la justicia.	Perjuicio económico. Al margen de la justicia.	7 - 8 - 9 10 - 11	reactivos de opción múltiple.
			Culpabilidad. Antijuricidad.	Culpabilidad. Antijuricidad.		Nunca = 1
		Metas personales.	Metas personales.	Metas personales.	12 - 13 - 14	Casi nunca = 2
		Cumplimiento de los derechos fundamentales.	Cumplimiento de los derechos fundamentales.	Cumplimiento de los derechos fundamentales.	14 - 16 - 17	A veces = 3
		Proyecto de vida.	Proyecto de vida.	Proyecto de vida.	18 - 19 - 20	Casi siempre = 4 Siempre = 5
		Toma de decisiones.	Toma de decisiones.	Toma de decisiones.		

Derecho al libre desarrollo de la persona.	Es aquel que no puede limitarse a la mera libertad de acción (manifestaciones hacia afuera) del sujeto, sino que concierne también al desarrollo de la esfera interna (psíquica) de la persona. (UNED, 2018, p. 674).	La escala de Likert se trata de un conjunto de ítems, presentado de acuerdo a una escala numérica para que sean marcados por los participantes las respuestas que sean convenientes.	Calidad de vida.	Condición de vida.	1 - 2 - 3 4 - 5 6
	Autonomía.	Elección de empleo. Formar una familia. Derecho a la no discriminación.	Estado emocional. Derecho a un trabajo.	Ordinal	El inventario está compuesto por 20 reactivos de opción múltiple.
	Toma de decisión.	Libre tránsito. Viaje. Disponibilidad económica.	Elección de la profesión u ocupación.	Nunca = 1 Casi nunca = 2 A veces = 3 Casi siempre = 4 Siempre = 5	7 - 8 - 9 10 - 11 12 - 13 - 14 14 - 16 - 17 18 - 19 - 20

Fuente: Elaboración propia.



ENCUESTA

VARIABLE 1: DELITO DE DESERCIÓN

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia1			Relevancia2			Claridad3			Sugerencias
		M	D	A	M	D	A	M	D	A	
	DIMENSION 1: ANTECEDENTES PERSONALES Y JUDICIALES										
1	¿Cree Ud. que el fuero militar perjudica en caso de deserción al generarle antecedente penales y judiciales?	X			X			X			
2	¿Estás de acuerdo que te genere un demérito si es que cometieras deserción?	X			X			X			
3	¿Te afecta el perjuicio laboral que ocasiona un antecedente en el fuero militar?	X			X			X			
4	¿Te permite trabajar, con un antecedente generado por el delito de deserción?	X			X			X			
5	¿Te encuentras desempleado debido al antecedente generado por el fuero militar?	X			X			X			
6	¿Crees que el antecedente perjudica tu avance personal y familiar?	X			X			X			
	DIMENSION 2: REPARACION CIVIL										
7	¿Te genera perjuicio económico el delito de deserción que te genero el fuero militar?	X			X			X			
8	¿Te perjudica la parte económica en tu desarrollo personal?	X			X			X			
9	¿Te genera beneficios el servicio militar voluntario que estás realizando?	X			X			X			
10	¿Crees que se te aplico la antijuricidad en la conducta que adoptaste?	X			X			X			
11	¿Crees que imponen la culpabilidad de un delito que se presume?	X			X			X			
	DIMENSION 3: PROYECTO DE VIDA										
12	¿Cree Ud. Que el proceso en el que está inmerso trunca su desarrollo personal y familiar?	X			X			X			
13	¿Crees que tu meta personal se distorsiona por el servicio militar voluntario?	X			X			X			
14	¿Crees que tus derechos fundamentales están siendo vulnerados?	X			X			X			
15	¿Crees que deberían considerarse los casos de soldados voluntarios en la Constitución Política del Estado?	X			X			X			
16	¿Crees que el servicio militar voluntario perjudica tu crecimiento personal?	X			X			X			
17	¿El servicio militar voluntario, no contempla una ocupación ni remuneración mínima vital?	X			X			X			
18	¿Crees que no te permiten la toma de decisión en cuanto a tu proyecto de vida?	X			X			X			
19	¿Tu proyecto de vida fue un fracaso porque ese tiempo no pudiste formarte como profesional?	X			X			X			
20	¿Crees que ya no hay voluntarios porque saben que perjudican sus derechos?	X			X			X			



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VARIABLE 2: LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONA

N°	DIMENSIONES / items	Pertinencia1			Relevancia2			Claridad3			Sugerencias				
		M	D	A	M	D	A	M	D	A	M	D	A		
DIMENSION 1: CALIDAD DE VIDA															
1	¿Crees que tu condición de vida ha empeorado debido al proceso que atraviesas?	X			X										
2	¿Crees que se perjudico tu familia por la condición en que te encuentras?	/			X			X							
3	¿Tu estado emocional se ha deteriorado por los problemas que atraviesas?	X			X			X							
4	¿Crees que es difícil recuperar el estado emocional, generado luego de servir a tu patria?	X			X			X							
5	¿El delito en la cual estas inmerso no te permite trabajar?	X			X			X							
6	¿Crees que tienes derecho a un trabajo para sostenerte?	X			X			X							
7	¿El derecho al trabajo se perjudico por los antecedentes penales y judiciales?	X			X			X							
8	¿Crees que se vulnera tu derecho a la tranquilidad y libre desarrollo?	X			X			X							
DIMENSION 2: AUTONOMIA															
9	¿El derecho a un trabajo no lo puedes ejercer debido al cumplimiento de reglas de conducta?	X			X			X							
10	¿Crees que te discriminan en la elección de un empleo?	X			X			X							
11	¿Tu condición de vida no te permite formar una familia?	X			X			X							
12	¿Te sientes discriminado por tu condición de soldado?	X			X			X							
13	¿Te sientes discriminado por tu condición de desertor?	X			X			X							
14	¿Recibes un trato igualitario que otros miembros de las fuerzas armadas?	X			X			X							
DIMENSION 3: TOMA DE DECISIÓN.															
15	¿Crees que la ocupación o profesión te viabiliza la culminación de tu proyecto de vida?	X			X			X							
16	¿Crees que el servicio voluntario no te permitió la elección de una profesión u ocupación?	X			X			X							
17	¿Crees que no puedes desplazarte con tranquilidad, debido a que puedes estar requisitoriado?	X			X			X							
18	¿No puedes realizar un viaje debido a que te encuentras requisitoriado?	X			X			X							
19	¿No cuentas con disponibilidad económica debido a una requisitoria que tienes?	X			X			X							
20	¿La requisitoria te perjudica enormemente la obtención de un empleo?	X			X			X							



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: VALDIVIA COTUNA MANUEL

DNI: 43234498

Especialidad del validador: MAESTRO DE DERECHO PENAL

Firma de O.C. JUZG del 201...

1) Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
2) Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
3) Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Exerty Informante / Especialidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACION

Señor: Dr. Mgtr. *MACEDO ROSAS JORGE RONALD*
Presente

Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTOS A TRAVES DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de derecho de la UCV, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Abogado.


El título del proyecto de investigación es: **"El delito de deserción, en el derecho al libre desarrollo de la persona en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro-2019"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de derecho, educación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento.

Expresarle mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente


Julio Eddy JESUS CORNEJO
D.N.I 41725886



Definición Conceptual de variables y dimensiones

I. Variable: Delito de deserción:

El delito de deserción, está tipificado en el código penal militar policial DL. N° 1094 art. 105, dentro de los delitos de función, es efectuado exclusivamente por personal de las fuerzas armadas (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea) y Policía Nacional del Perú, que por diversos motivos decide dejar de asistir a su Unidad haciendo abandono definitivo de su servicio. (CPMP, 2011, p. 97)

II. Dimensiones.

1. Antecedentes penales y judiciales

Son aquellos que constituyen una consecuencia normativa e institucional del reproche penal producto del registro legal de todas las sentencias penales condenatorias. (Villalobos, 2018, p. 167)

2. Reparación civil

La responsabilidad civil ha tenido cambios medulares en cuanto a su noción y contenido, señalando que la finalidad de la misma no es la de sancionar al autor del daño causado, sino de lograr el resarcimiento del mismo; es decir, se ha optado por poner énfasis en el resultado de la conducta que en la propia conducta. (Gálvez, 2016, p. 43)

3. Proyecto de vida

Es la existencia a un daño a la libertad fenoménica del ser como tal; vale decir, en cuanto expresión objetiva de la libertad en que ontológicamente consiste el ser humano. (Fernández, 2007, p. 170-171).

III. Variable: Derecho al libre desarrollo de la persona:

Es aquel que no puede limitarse a la mera libertad de acción (manifestaciones hacia afuera) del sujeto, sino que concierne también al desarrollo de la esfera interna (psíquica) de la persona. (UNED, 2018, p. 674)

IV. Dimensiones.

1. Calidad de vida

Este concepto apunta al ámbito individual y personal, centrándose sobre una serie de propósitos, con una necesidades más definidas y urgentes. (Gonzales et al., 2016, p. 5)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

2. Autonomía

La expresión autonomía hace referencia al predominio de la iniciativa propia e implica la ausencia de un mandato externo a la propia dirección hacia la cual se encamina la voluntad individual. (Rodríguez, 2011, p. 117)

3. Toma de decisión

Una decisión es aquella resolución o determinación que se adquiere respecto a algo. Se conoce como toma de decisiones al proceso que radica en ejecutar una elección entre varias alternativas. (López et al., 2013, p. 43 - 44)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Matriz de Operacionalización

Variable 1: Delito de deserción.

Variable 2: Derecho al libre desarrollo de la persona

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala de Medición
Delito de deserción	El delito de deserción, está tipificado en el código penal militar policial DL. N° 1094 art. 105. dentro de los delitos de función, es efectuado exclusivamente por personal de las fuerzas armadas (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea) y Policía Nacional del Perú, que por diversos motivos decide dejar de asistir a su Unidad haciendo abandono definitivo de su servicio.	La escala de Likert se trata de un conjunto de ítems, presentado de acuerdo a una escala numérica para que sean marcados por los participantes las respuestas que sean convenientes.	Antecedentes penales y judiciales.	Demerito. Perjuicio laboral. Requisitoria. Sentenciado.	1 - 2 - 3 4 - 5 6	Ordinal El inventario está compuesto por 20 reactivos de opción múltiple.
			Reparación civil.	Perjuicio económico. Al margen de la justicia. Culpabilidad. Antijuricidad.	7 - 8 - 9 10 - 11	Nunca = 1 Casi nunca= 2 A veces= 3 Casi siempre=4 Siempre = 5
			Proyecto de vida.	Metas personales. Cumplimiento de los derechos fundamentales.	12 - 13 - 14 14 - 16 - 17 18 - 19 - 20	Toma de decisiones.

Derecho al libre desarrollo de la persona.	Es aquel que no puede limitarse a la mera libertad de acción (manifestaciones hacia afuera) del sujeto, sino que concierne también al desarrollo de la esfera interna de la persona. (UNED, 2018, p. 674).	La escala de Likert se trata de un conjunto de ítems, presentado de acuerdo a una escala numérica para que sean marcados por los participantes las respuestas que sean convenientes.	Calidad de vida.	Condición de vida.	1 - 2 - 3 4 - 5 6	Ordinal El inventario está compuesto por 20 reactivos de opción múltiple.
	Estado emocional.	Elegión de empleo.	Autonomía.	Formar una familia. Derecho a la no discriminación.	7 - 8 - 9 10 - 11	
	Libre tránsito.	Viaje.	Disponibilidad económica.	Elegión de la profesión u ocupación.	12 - 13 - 14 14 - 16 - 17 18 - 19 - 20	Nunca = 1 Casi nunca = 2 A veces = 3 Casi siempre = 4 Siempre = 5

Fuente: Elaboración propia.



VARIABLE 1: DELITO DE DESERCIÓN

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia1			Relevancia2			Claridad3			Sugerencias
		M	D	A	M	D	A	M	D	A	
	DIMENSION 1: ANTECEDENTES PERSONALES Y JUDICIALES										
1	¿Cree Ud. que el fuero militar perjudica en caso de deserción al generarle antecedente penales y judiciales?	X			X			X			
2	¿Estás de acuerdo que te genere un demérito si es que cometieras deserción?	X			X			X			
3	¿Te afecta el perjuicio laboral que ocasiona un antecedente en el fuero militar?	X			X			X			
4	¿Te permite trabajar, con un antecedente generado por el delito de deserción?	X			X			X			
5	¿Te encuentras desempleado debido al antecedente generado por el fuero militar?	X			X			X			
6	¿Crees que el antecedente perjudica tu avance personal y familiar?	X			X			X			
	DIMENSION 2: REPARACION CIVIL										
7	¿Te genera perjuicio económico el delito de deserción que te genero el fuero militar?	X			X			X			
8	¿Te perjudica la parte económica en tu desarrollo personal?	X			X			X			
9	¿Te genera beneficios el servicio militar voluntario que estas realizando?	X			X			X			
10	¿Crees que se te aplico la antijuricidad en la conducta que adoptaste?	X			X			X			
11	¿Crees que imponen la culpabilidad de un delito que se presume?	X			X			X			
	DIMENSION 3: PROYECTO DE VIDA										
12	¿Cree Ud. Que el proceso en el que está inmerso trunca su desarrollo personal y familiar?	X			X			X			
13	¿Crees que tu meta personal se distorsiona por el servicio militar voluntario?	X			X			X			
14	¿Crees que tus derechos fundamentales están siendo vulnerados?	X			X			X			
15	¿Crees que deberían considerarse los casos de soldados voluntarios en la Constitución Política del Estado?	X			X			X			
16	¿Crees que el servicio militar voluntario perjudica tu crecimiento personal?	X			X			X			
17	¿El servicio militar voluntario, no contempla una ocupación ni remuneración mínima vital?	X			X			X			
18	¿Crees que no te permiten la toma de decisión en cuanto a tu proyecto de vida?	X			X			X			
19	¿Tu proyecto de vida fue un fracaso porque ese tiempo no pudiste formarte como profesional?	X			X			X			
20	¿Crees que ya no hay voluntarios porque saben que perjudican sus derechos?	X			X			X			



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (✓) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: MACEDO ROSAS JOYCE RONALD

DNI: 07751703

Especialidad del validador: DERECHO PENAL

..... 01 de OCTUBRE del 2019

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

3 Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante / Especialidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, JESUS CORNEJO JULIO EDU estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "EL DELITO DE DESERCIÓN Y EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONA, EN EL TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL DEL CENTRO-2019", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
JESUS CORNEJO JULIO EDU DNI: 41725886 ORCID 0000-0002-6115-9598	Firmado digitalmente por: JJESUSC el 28-09-2021 11:21:49

Código documento Trilce: INV - 0362939